



GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Director Técnico: M. en D. José Octavio Tinajero Zenil

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130

Tomo CXCI

Número de ejemplares impresos: 500

A.2023/001/02

Toluca de Lerdo, Méx., miércoles 11 de mayo de 2011

No. 87

SUMARIO:

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MEXICO

ACUERDO DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA, DE FECHA VEINTISIETE DE ABRIL DE DOS MIL ONCE, POR EL QUE SE CREA EL CENTRO DE MEDIACION Y CONCILIACION DE ATLACOMULCO, MEXICO.

AVISOS JUDICIALES: 1821, 271-B1, 1897, 1898, 1900, 1901, 1902, 1903, 1904, 1905, 1906, 1907, 1909, 1908, 1912, 1910, 1913, 1914, 482-A1, 483-A1, 485-A1, 488-A1, 489-A1, 490-A1, 1889, 1890, 1892, 1893, 1894, 1895 y 1896.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 1911, 1888, 1891, 484-A1, 273-B1, 274-B1, 486-A1, 487-A1 y 1899.

“2011. AÑO DEL CAUDILLO VICENTE GUERRERO”

SECCION SEGUNDA

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MEXICO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO

CONSEJO DE LA JUDICATURA

CIRCULAR No. 10

Toluca de Lerdo, México, a 06 de mayo de 2011.

CIUDADANO

Con fundamento en los artículos 42 fracción I, 63 fracción XVI, 64 fracción II, 178, 179 y 181 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México; se da a conocer el acuerdo del Pleno del Consejo de la Judicatura, en sesión de Pleno Ordinario de fecha veintisiete de abril del año dos mil once, referente a la creación del Centro de Mediación y Conciliación de Atlacomulco, México, el cual **iniciará funciones a partir del doce de mayo de dos mil once.**

ACUERDO DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA, DE FECHA VEINTISIETE DE ABRIL DE DOS MIL ONCE, POR EL QUE SE CREA EL CENTRO DE MEDIACIÓN Y CONCILIACIÓN DE ATLACOMULCO, MÉXICO.

CONSIDERANDO

I.- La H. LIV Legislatura del Estado de México, mediante Decreto número 114, publicado en la “Gaceta del Gobierno”, de fecha diez de diciembre del dos mil dos, aprobó reformas a la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, al Código de Procedimientos Penales del Estado y a la Ley que regula el Régimen de Propiedad en Condominio del Estado, para incorporar los servicios de Mediación y Conciliación, como medios alternos de justicia, a cargo del Poder Judicial del Estado.

Con motivo de lo anterior, el Consejo de la Judicatura ha creado once Centros de Mediación y Conciliación, los cuales prestan dichos servicios en diversos lugares del Estado.

II.- El Plan Estratégico de Desarrollo Institucional 2010-2015 del Poder Judicial del Estado, establece como línea estratégica el fortalecimiento de la justicia alternativa; para tal efecto, se tiene proyectado fortalecer y ampliar los servicios del Centro de Mediación y Conciliación.

En tal virtud, de conformidad con la demanda de los servicios de mediación y conciliación en el Estado, se determina la creación de un Centro de Mediación y Conciliación en Atlacomulco, México, para acercar tales servicios a los habitantes de dicha región del Estado.

III.- Es facultad del Consejo de la Judicatura adoptar las providencias necesarias para el eficiente manejo administrativo del Poder Judicial, así como señalar el número de Centros de Mediación y Conciliación que habrá en el Estado; en consecuencia, se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Por necesidades del servicio y para la mejor administración de justicia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 106 y 109 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 63 fracción XVI, 178, 179 y 181 de la Ley Orgánica del Poder

Judicial del Estado de México, **se acuerda la creación** del Centro de Mediación y Conciliación de Atlacomulco, México, con domicilio en Hidalgo número 13, Tercer Piso, Colonia Centro, Atlacomulco, Estado de México, Código Postal 50450; el cual, entrará en operación el **doce de mayo de dos mil once.**

SEGUNDO.- Comuníquese este acuerdo al Gobernador Constitucional del Estado; Honorable Legislatura Local; Procurador General de Justicia de esta Entidad; Suprema Corte de Justicia de la Nación; Tribunales Colegiados y Unitarios; Jueces de Distrito en el Estado, y demás Autoridades Judiciales y Administrativas para los efectos legales procedentes y publíquese en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", así como en el Boletín Judicial.

Así, por unanimidad de votos lo acordó el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado de México, y firma el Presidente Magistrado M. en D. BARUCH F. DELGADO CARBAJAL, ante el Secretario General de Acuerdos Licenciado JOSÉ ANTONIO PINAL MORA, que da fe.

A T E N T A M E N T E

**EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE MÉXICO**

**MGDO. M. EN D. BARUCH F. DELGADO CARBAJAL
(RUBRICA).**

EL SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

**LIC. JOSÉ ANTONIO PINAL MORA
(RUBRICA).**

AVISOS JUDICIALES

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA-TECAMAC
E D I C T O**

En el expediente número 108/2011, ALEJANDRO AGUILAR SANCHEZ, por su propio derecho, promueve procedimiento judicial no contencioso, sobre diligencias de información de dominio, respecto del predio denominado "Mozoyuca", ubicado en calle Jesús Solares sin número específico de identificación en la Colonia La Palma, dentro del pueblo de Reyes Acozac, Municipio de Tecámac, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 20.11 metros, linda con propiedad de Loreto Olvera Malagón, al sur: en 20.17 metros linda con propiedad de Virginia López Martínez y Eugenio Flores Cortés, al oriente: en 12.50 metros linda con calle Jesús Solares, al poniente: en 12.50 metros, linda con propiedad de Francisco Aguilar Sánchez. Con una superficie de: 251.76 metros cuadrados aproximadamente.

Y en cumplimiento a lo ordenado por auto del once 11 de febrero del dos mil once 2011, se expiden los presentes para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro de mayor circulación en esta población en Tecámac, Estado de México, el ocho 08 de marzo del dos mil once 2011.-Doy fe.-Secretaria de Acuerdos, Licenciada Mauricio Yolanda Martínez Martínez.-Rúbrica.-Se expiden en cumplimiento al auto de fecha once 11 de febrero del dos mil once 2011.-Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Otumba, con residencia en Tecámac, Estado de México, Licenciada Mauricio Yolanda Martínez Martínez.-Rúbrica.

1821.-6 y 11 mayo.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA
E D I C T O**

En el expediente 544/2007, RAFAEL VAZQUEZ POZOS endosatario en procuración de NORBERTO PEÑA ALCANTARA en contra de OLGA RANGEL DE LA CRUZ, promueve ante éste Juzgado, Juicio Ejecutivo Mercantil, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate el día veintitrés de mayo del año dos mil once, a las nueve horas, respecto del inmueble embargado denominado "Chantingo II", ubicado en Tlalmanalco, Estado de México, con superficie aproximada de 37.75 metros cuadrados de terreno y superficie aproximada de construcción de 82.00 m2, mide y linda: norte: 4.50 m con área de uso común;

sur: 4.50 m con andador Quetzalli; oriente: 8.39 m con área de uso común; y poniente: 8.39 m con casa número 34; a favor de Olga Rangel de la Cruz, inscrito bajo la partida 40, foja siete vuelta, volumen 267, libro primero, sección primera, de fecha 30 de agosto de 1999, sirviendo de base de remate del inmueble embargado \$ 357,225.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), precio del inmueble embargado, siendo la postura legal la que cubre las dos terceras partes del precio fijado a la cosa, con tal de que la parte al contado sea suficiente para pagar el importe de lo sentenciado y en su caso de que la parte de contado no sea suficiente será postura legal las dos terceras partes de aquel dadas de contado.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, Boletín Judicial y tabla de avisos o puerta de este Juzgado; dados en Amecameca, a veintisiete de abril de dos mil once.-Doy fe.-Segunda Secretaria de Acuerdos, Lic. Ana María de la Cruz Trejo.-Rúbrica. Fecha del acuerdo: veinte 20 de marzo de dos mil once 2011.-Segunda Secretaria de Acuerdos, Licenciada Ana María de la Cruz Trejo.-Rúbrica.

271-B1.-9, 10 y 11 mayo.

**JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha dieciocho de abril del año dos mil once, dictado en el expediente 227/2008, que se tramita en este Juzgado, relativo al Juicio de Divorcio Necesario, promovido por ALEJANDRA ROSAS AVILA en contra de JUAN NOE VARGAS MENDOZA, se señalan las once horas del día treinta de mayo de dos mil once, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, respecto de los bienes consistentes en: 1. Un vehículo marca Nissan tipo Tsuru, modelo 1999, cuatro puertas GSII STD, número de serie 3N1EB31S8X K-202158, clave vehicular 0040220, color verde blanco, interiores tela velour, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$32,000.00, 2.- Cuatrimoto marca Vento, color rojo, modelo EX100 100 c.c. 2007, número de serie VELE52QMG83000811, número de motor 5KMMAGZY5850002329, año 2007, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$14,000.00, 3.- Inmueble (casa habitación), ubicada en la calle Narciso número 103 exterior, casa número 203, manzana 29, lote 2 B, Fraccionamiento Las Margaritas, Municipio de Toluca, México, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$476,000.00, haciendo un total de \$522,000.00 (QUINIENTOS VEINTIDOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), por lo que anúnciense su venta por medio de edictos que deberán contener los datos de los bienes de referencia, por

una sola vez en la GACETA DEL GOBIERNO, Boletín Judicial y en la tabla de avisos de este Juzgado, sin que medie menos de siete días entre la publicación y la almoneda de remate, debiendo exhibir postura legal que tenga la cantidad que cubra el importe fijado por el avalúo que sirvió de base. Por otro lado, tomando en consideración que del certificado de libertad de gravámenes se advierte la existencia de un crédito a favor de BBVA BANCOMER S.A., (Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero), con fundamento en el artículo 2.232 del ordenamiento procesal, cítese al acreedor de referencia en el domicilio ubicado en Juan Rodríguez número 100, Colonia Residencial Colón, Toluca, México, para que comparezca el día y horas señalados en autos.- Se expide en la Ciudad de Toluca, Estado de México, a los cuatro días del mes de mayo del año dos mil once.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Jocabeth Isaura Alvarez Reyes.-Rúbrica.

1897.-11 mayo.

**JUZGADO QUINCUAGESIMO TERCERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de FAUSTINO GARCIA CRUZ y MARIA ISABEL SANTIAGO GARCIA, expediente número 115/2009, el Juez Quincuagésimo Tercero de lo Civil del Distrito Federal, ordenó lo siguiente: Se convocan postores a la subasta judicial en primera almoneda, respecto del inmueble hipotecado, identificado como vivienda número 18, del condominio 30, lote 5, manzana V (romano), número oficial 1 de la Avenida Santa María, del conjunto habitacional Santa Elena, Municipio y Distrito Judicial de Cuautitlán, Estado de México, que tendrá verificativo en el local del Juzgado a las diez horas con treinta minutos del día dos de junio del año dos mil once, cuyo precio de avalúo es la cantidad de \$370,000.00 (TRESCIENTOS SETENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes, con fundamento en el artículo 570, del Código de Procedimientos Civiles, se ordena publicar por dos veces de siete en siete días, en el tablero de avisos de este Juzgado y en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, el presente edicto, así como en el periódico La Razón, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo. Para participar como postor se deberá depositar una cantidad igual al diez por ciento del valor del bien indicado.-Notifíquese.-Lo proveyó y firma el Juez, Maestro en Derecho Francisco René Ramírez Rodríguez, ante la Secretaría de Acuerdos "A", con quien actúa, autoriza y da fe.-Rúbricas.- México, Distrito Federal, a 13 de abril de dos mil once.-La Secretaría de Acuerdos "A", Lda. Rosario Adriana Carpio Carpio.-Rúbrica.

1898.-11 y 23 mayo.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE IXTLAHUACA
E D I C T O**

En los autos del expediente 637/2011, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso, sobre información de dominio promovido por SERGIO RENATO GARDUÑO MARIN, respecto del inmueble ubicado en San José del Rincón, actualmente Libramiento Paseo Monarca, Municipio de San José del Rincón, antes San Felipe del Progreso, con una superficie total de 240.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.00 metros colindando con Jorge Esquivel Reyes, al sur: 15.00 metros colinda con Cruz Salgado Granados, al oriente: 16.00 metros colindando con Libramiento Paseo Monarca, al poniente: 16.00 metros colinda con Jorge Esquivel Reyes.

El Lic. Abraham Heriberto Dueñas Montes, Juez Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ixtlahuaca, México, mediante proveído de veinte de abril de dos mil once, ordenó la

publicación de los edictos correspondientes por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, haciendo saber a quienes se crean con igual o mejor derecho sobre el inmueble descrito, comparezcan a deducirlo en términos de ley. Dado en la Ciudad de Ixtlahuaca, México, a los veinticinco días del mes de abril del dos mil once.-Doy fe.-En cumplimiento al auto de fecha veinte de abril de dos mil once.-Secretario del Juzgado Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ixtlahuaca, Lic. Ma. Guadalupe de la Rosa Espinoza.-Rúbrica.

1900.-11 y 16 mayo.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE IXTLAHUACA
E D I C T O**

En los autos del expediente 636/2011, promovido por IVAN DE JESUS PEREDA, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso, sobre información de dominio, respecto de un inmueble ubicado en el Barrio Santa Cruz de la Comunidad de Palmillas, Municipio de San Felipe del Progreso, Estado de México, el cual adquirió mediante contrato de compraventa de fecha tres de enero de dos mil cinco, celebrado con AURELIO DE JESUS MARTINEZ, predio que tiene las siguientes medidas y colindancias: al noroeste: 50.00 metros colinda con camino vecinal, al sureste: 40.35 metros colinda con camino vecinal, al noreste: 71.50 metros colinda con Rubén Ramírez Campos, Amelia Cruz Sánchez y Carlos Hernández de Jesús, al suroeste: 63.50 metros colinda con Juana Martínez Sánchez, con una superficie de 2,999.55 metros cuadrados. El Juez del conocimiento ordenó la publicación de los edictos correspondientes por dos veces de dos en dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico local de los de mayor circulación, haciendo saber a quienes se crean con igual o mejor derecho sobre el inmueble descrito, comparezcan a deducirlo en términos de ley. Dado en la Ciudad de Ixtlahuaca, México, el veintinueve de abril de dos mil once.-Doy fe.-En cumplimiento al auto de veinte de abril de dos mil once.-Autoriza y firma, Licenciada Verónica Rojas Becerril.-Rúbrica.

1901.-11 y 16 mayo.

**JUZGADO NOVENO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O**

Hago saber que en el expediente número 45/2011, del Juzgado Noveno Civil de Toluca, con residencia en Metepec, México, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso, sobre información de dominio, promovido por EDUARDO GOMEZ GONZALEZ, respecto de la posesión de un inmueble ubicado en calle Paseo de la Asunción sin número interior seis, Colonia Llano Grande, Municipio de Metepec, México, con las siguientes medidas y colindancias: al noreste: con 26.00 metros con señor Guillermo Ortiz Garduño, al sureste: 18.20 metros con señor Alvaro Ríos Barrios, al suroeste: 26.00 metros con área de circulación común interior o servidumbre de paso, al noroeste: 18.20 metros con señora Guadalupe Maya García, superficie total 473.20 metros cuadrados, el cual se adquirió por contrato privado de compra venta celebrado con la señora GUADALUPE MAYA GARCIA, en fecha 18 de febrero de dos mil dos, ordenando el Juez su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO y en periódico de mayor circulación, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y se presenten a deducirlos en términos de ley.-Ordenado por auto de fecha veinticinco de enero de dos mil once.-Dado en el Juzgado Noveno Civil de Primera Instancia de Toluca, con residencia en Metepec, México, a los tres días de mayo de dos mil once.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Licenciada Alejandra Jurado Jiménez.-Rúbrica.

1902.-11 y 16 mayo.

**JUZGADO MIXTO DE CUANTIA MENOR
TEJUPILCO, MEX.
E D I C T O**

Se hace saber que en los autos del expediente marcado con el número 175/2006, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado GERARDO HERNANDEZ GARCIA en contra de NICOLAS HERNANDEZ CARBAJAL, el Juez Mixto de Cuantía Menor de Tejupilco, Estado de México, dictó un auto de fecha dieciocho de abril del año en curso, a través del cual se señalaron las doce horas del día veinticuatro de mayo de dos mil once, para efecto de que tenga verificativo la primera almoneda de remate, respecto del bien inmueble embargado en fecha quince de mayo de dos mil siete, cuyos datos generales son: terreno localizado en la comunidad de Los Naranjos, "La Parota", perteneciente al pueblo de Bejucos en el Municipio de Tejupilco, del Distrito de Temascaltepec, Estado de México, con una superficie de 105.09.04 hectáreas, el cual colinda al norte: con Almaquio Tinoco y Belén Jaimes y Sidonio Antioco Carbajal, con una superficie de 1,948.08 metros, al sur: con María Jesús Carbajal con una superficie de 1,470.47 metros, al oriente: con María Dolores Hernández con una superficie de 769.11 metros y al poniente: con una superficie de 596.77 metros con Emilio Jaimes. Procedáse anunciar la venta por tres veces dentro de nueve días, en el Diario Oficial de la Federación y en la tabla de avisos o puerta de este Tribunal, no mediando menos de cinco días entre la publicación del último edicto y la celebración de la almoneda, convocándose postores para la almoneda antes aludida, sirviendo de precio base para el remate la cantidad de \$329,910.00 (TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS DIEZ PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo.-Doy fe.-18 de abril de 2011.-Lic. Abel Gutiérrez Rodríguez, Ejecutor en Funciones del Secretario.-Rúbrica.

1903.-11, 12 y 13 mayo.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
E D I C T O**

Se hace saber en los autos del expediente número 347/2011, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso sobre información de dominio, promovido por ELIZABETH DIAZ BENITEZ DE TROOP, a efecto de justificar la propiedad y posesión que tiene sobre un predio ubicado en Tres Puentes, Municipio de Valle de Bravo, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: en dos líneas la primera de 33.33 metros y colinda con calle sin nombre y la segunda mide 20.00 metros y colinda con Gladis Eldai Martínez Vázquez, al sur: mide 55.26 metros y colinda con calle sin nombre, al poniente: mide en dos líneas la primera de 10.00 metros y colinda con Gladis Eldai Martínez Vázquez y la segunda mide 25.99 metros y colinda con el señor Alfonso Peralta Orihuela y Gustavo López Rojo. Este inmueble tiene una superficie de 726.11 metros cuadrados. Manifestando en esencia que el inmueble de referencia desde el día quince de febrero del año dos mil cinco, lo adquirió mediante contrato privado de compra venta que celebró con el señor LAURO MERCADO LOZA y hasta la fecha lo ha poseído en concepto de propietaria, en forma pacífica, continúa, pública, ininterrumpida de buena fe continua, por lo que la Juez Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Valle de Bravo, Estado de México, mediante auto de fecha veinticinco de abril del año dos mil once, ordenó la publicación de la presente solicitud por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria, para que quien se sienta afectado con la información de dominio, comparezca a este Juzgado a deducirlo en términos de ley.-Valle de Bravo, México, a dos de mayo del año dos mil once.-Primer Secretario de Acuerdos, Licenciada María Guadalupe Ménez Vázquez.-Rúbrica.

1904.-11 y 16 mayo.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O**

En el expediente número 330/1996, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado ENRIQUE F. VALERO CONZUELO, en su carácter de endosatario en procuración de la UNION DE CREDITO AGROINDUSTRIAL DEL NORTE DEL ESTADO DE MEXICO, S.A. DE C.V., en contra de PRIMO MENDOZA VILCHIS, el Juez Civil de Primera Instancia de Jilotepec, México, que actúa en forma legal con Segundo Secretario de Acuerdos, señaló las diez horas del día uno de junio de dos mil once, para que tenga lugar la celebración de la novena almoneda de remate, respecto del inmueble embargado en este juicio, ubicado en la calle Vicente Guerrero número 162, Colonia Centro, Jilotepec, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 7.00 metros con Leticia Fajardo Meza y Hermanos, al sur: 7.00 metros con calle Guerrero, al oriente: 19.00 metros con Cliserio Rojas y al poniente: 19.00 metros con Leticia Fajardo Meza y Hermanos. Con una superficie aproximada de ciento treinta y tres metros cuadrados, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$1,257,400.00 (UN MILLON DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), cantidad por la cual es asignado por último avalúo emitido sobre el inmueble, sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad mencionada, convóquese postores y cítese en el domicilio que tienen señalado los acreedores que aparecen en el certificado de gravamen para la celebración de la presente almoneda, publicándose edictos por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en la tabla de avisos del Juzgado. Se expiden estos edictos a los tres días del mes de mayo de dos mil once.-Doy fe.-Secretario, Lic. Salomón Martínez Juárez.-Rúbrica.

1905.-11, 17 y 20 mayo.

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SECRETARIA "A".
EXPEDIENTE NUMERO 573/07.
SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado en autos de veinticuatro de marzo y ocho de abril del año en curso, dictado en los autos del Juicio Especial Hipotecario seguido por HIPOTECARIA NACIONAL, S. DE R.L. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de SANTIAGO ROSALES PATRICIA, el C. Juez Cuarto de lo Civil, señala las once horas del próximo dos de junio del año dos mil once, para que tenga verificativo la audiencia de remate en pública subasta de primera almoneda del bien inmueble, vivienda marcado con la letra "D", de la calle Colinas de la Antigua, sujeta al régimen de propiedad en condominio, construida sobre el lote de terreno número treinta y cinco de la manzana tres del conjunto urbano de tipo interés social denominado San Buenaventura tercera sección ubicado en el Municipio de Ixtapaluca, Estado de México, valuado en SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N., siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo.

Para su publicación por dos veces en los tableros de avisos de ese H. Juzgado, en los de la Tesorería de la Entidad, en el periódico de mayor circulación de la localidad, así como en los lugares de costumbre, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha de remate igual plazo.-México, D.F., a 13 de abril del 2011.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Eduardo Herrera Rosas.-Rúbrica.

1906.-11 y 23 mayo.

**JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
 DISTRITO DE TOLUCA
 E D I C T O**
EMPLAZAMIENTO A: JORGE QUESADA PANIAGUA.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha 18 de abril del 2011, dictado en el expediente 658/10, que se tramita en este Juzgado, relativo al Juicio Controversia sobre el estado civil de las personas y del derecho familiar sobre cesación y reducción de pensión alimenticia, promovido por JORGE QUESADA JUAREZ en contra de JORGE QUESADA PANIAGUA y AMALIA PANIAGUA ZUBIRIA, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, emplácese al demandado JORGE QUESADA PANIAGUA por medio de edictos que deberán ser publicados por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial y fíjese una copia del mismo en la puerta del Juzgado durante el tiempo que dure el emplazamiento el cual deberá de contener una relación sucinta de la demandada, haciéndosele saber que la actora le reclama las siguientes presentaciones: A).- La modificación del convenio celebrado y elevado a la categoría de sentencia; B).- El pago de gastos y costas: Basándose en los siguientes hechos: que en fecha 30 de diciembre de 1986: AMALIA PANIAGUA ZUBIRIA y el JORGE QUESADA JUAREZ, contrajeron matrimonio civil bajo el régimen de separación de bienes que durante el matrimonio, el domicilio conyugal lo establecieron el ubicado en Valle Morelos 409, casa 38-D, en Metepec, México; que en términos del expediente 553/05, radicado en el Juzgado Tercero Familiar de Toluca, México, AMALIA PANIAGUA ZUBIRIA, demandó a JORGE QUESADA PANIAGUA, en la Vía Ordinaria Civil entre otras prestaciones el pago de una pensión alimenticia a favor de sus hijos, concluyendo mediante convenio celebrado el diez de julio del 2006, por razón del convenio que se menciona los hijos habidos en el matrimonio JORGE y ARMANDO de apellidos QUESADA PANIAGUA, quedaron bajo la guarda y custodia de AMALIA PANIAGUA ZUBIRIA; en la actualidad AMALIA PANIAGUA ZUBIRIA y el suscrito, por virtud del divorcio, reanudamos nuestras vidas con personas diversas, por lo que nuestros hijos JORGE QUESADA PANIAGUA, vive en Paseo Toloitepec, 256 Residencia La Joya, casa 24, Santa María Toloitepec y el menor ARMANDO QUESADA PANIAGUA vive a lado de su señora madre en privada Emiliano Zapata número 309, casa 8, en Santa Ana Tlapatlilán, Toluca, México, y a fin de justificar la cesación de la obligación alimenticia resuelta a favor del JORGE QUESADA PANIAGUA, mediante convenio celebrado y elevado a la categoría de sentencia de fecha diez de julio del 2006, en el Juzgado Tercero Familiar de Toluca, con residencia en Metepec, México, en el expediente 553/05 en su carácter de hijo, que el demandado JORGE QUESADA PANIAGUA durante el ciclo escolar 2005, 2006 ingreso a cursar sus estudios del primer semestre de Bachillerato donde reprobó la materia de Matemáticas I, lo que lo orillo a darse de baja en dicho plantel y a su vez dejar de cursar el segundo semestre, no obstante de haber pagado el suscrito los importes relativos a la colegiatura mensual y la inscripción semestral del ciclo. El demandado ingreso a cursar sus estudios en el COMEM, estando en trámite su examen profesional para la obtención del título técnico instrumentista en flauta, por otro lado JORGE QUESADA PANIAGUA, ha cumplido 21 años de edad y sin embargo los estudios y el grado de escolaridad que cursa no es el adecuado a su edad y situación personal, no son congruentes. Asimismo deberá de apersonarse en el presente juicio por sí o por apoderado que legalmente lo represente para hacer valer sus derechos dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en el que surta efectos la última notificación, con el apercibimiento que de no hacerlo se seguirá el juicio en rebeldía, asimismo se le previene para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de esta Ciudad, con el apercibimiento que para el caso de no hacerlo las posteriores notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de lista y Boletín Judicial.

Se expide en la Ciudad de Toluca, Estado de México, a los veintinueve días del mes de abril del dos mil once.-Doy fe.- Secretario, Lic. Aide Sonia Mancilla Mandujano.-Rúbrica.
 1907.-11, 20 y 31 mayo.

**JUZGADO SEXTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TOLUCA
 E D I C T O**
EMPLAZAMIENTO.

Se le hace saber que en el expediente 353/2011, relativo al Juicio de Controversias de Orden Familiar sobre pérdida de la patria potestad, promovido por JORGE LUIS GUTIERREZ VASQUEZ y AUREA ROSARIO BARCENAS ALVAREZ en contra de NADIA CITLALLI GUTIERREZ BARCENAS, en el Juzgado Sexto Familiar del Distrito Judicial de Toluca, Estado de México, el Juez del conocimiento dictó auto que admitió la demanda y por auto del veintinueve de abril del dos mil once, se ordenó emplazar por medio de edictos a NADIA CITLALLI GUTIERREZ BARCENAS, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al que surta sus efectos la última publicación, a dar contestación a la instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones aún la de carácter personal se le hará por medio de lista y Boletín Judicial. Relación sucinta de la demanda prestaciones: A) La pérdida de la patria potestad que ejerce sobre nuestras nietas MEZTLI GEORGINA y LLHUITL de apellidos GUTIERREZ BARCENAS, B) La guarda y custodia definitiva a nuestro favor de las menores MEZTLI GEORGINA y LLHUITL de apellidos GUTIERREZ BARCENAS, C).- El pago de gastos y costas que origine el presente juicio. Se dejan a disposición de NADIA CITLALLI GUTIERREZ BARCENAS las copias simples de demanda para traslado en la Secretaría de éste Juzgado para que se imponga de las mismas.

Se expide el edicto para su publicación por tres veces de siete en siete días en GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el Boletín Judicial del Estado de México y en un periódico de mayor circulación de la Ciudad de Toluca, México. Dado en la Ciudad de Toluca, Estado de México, a los tres días del mes de mayo del año dos mil once.-Doy fe.-Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación 29 de abril del año dos mil once.- Secretario de Acuerdos, Lic. Rosalinda Aguilar Colín.-Rúbrica.
 1909.-11, 20 y 31 mayo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TOLUCA
 E D I C T O**
MANTENIMIENTO INDUSTRIAL DE TAMBORES.

En el expediente número 1315/1995, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, que promueve BANCO MEXICANO, S.A., el Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, México, ordenó el emplazamiento a MATENIMIENTO INDUSTRIAL DE TAMBORES, SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE TAMBORES, S.A. DE C.V. y la señora IRMA LETICIA VALEE URQUIZA DE HERNANDEZ, por medio de edictos, demandándole BANCO MEXICANO, S.A. las siguientes prestaciones: A).- El pago de la cantidad de N\$ 1'282,736.71 (UN MILLON DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS NUEVOS PESOS 71/100 M.N.) como importe de la suerte principal. B).- El pago de los intereses ordinarios pactados en la cláusula tercera del contrato base de la acción que se exhibe y los que se sigan causando hasta su total liquidación. C).- El pago de los intereses moratorios estipulados en la cláusula tercera del contrato base de la acción así como en los pagarés desde que se constituyeron en mora hasta su total liquidación. D).- El pago de los gastos y costas que el presente juicio origine. Se les hace saber que deberán presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación a hacerse sabedor del contenido de

la demanda, previniéndoles para que señalen domicilio dentro de esta Ciudad de Toluca, México, para oír y recibir notificaciones, apercibidos que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se les harán en términos de lo dispuesto por los artículos 1068 y 1069 Código de Comercio. Procédase a fijar en la puerta del Tribunal, una copia de la resolución en todo el tiempo del emplazamiento, apercibiéndole que si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que lo represente, se declarara contestada la demanda en sentido negativo y se seguirá el juicio en su rebeldía, los presentes edictos se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en el de mayor circulación de esta localidad y en el Boletín Judicial. Asimismo por medio de este edicto notifíquese a la persona moral MANTENIMIENTO INDUSTRIAL DE TAMBORES, S.A. DE C.V. SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE TAMBORES S.A. DE C.V. e IRMA LETICIA VALEE URQUIZA la cesión de derechos litigiosos entre la institución bancaria BANCO SANTANDER MEXICANO, S. A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLES, GRUPO FINANCIERO SANTANDER MEXICANO como cedente y la empresa moral denominada ADMINISTRACION DE CARTERAS NACIONALES, S. D. DE R.L. DE C.V. para que manifiesten lo que su derecho corresponda, al momento de contestar la instaurada en su contra.

Expedido en la Ciudad de Toluca, el 10 de enero del año 2011.-Auto de fecha 17 de diciembre de 2011.-Secretario Judicial, Lic. Eva María Marlen Cruz García.-Rúbrica.

1908.-11, 20 y 31 mayo.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
EDICTO**

Que en el expediente número 31/09, relativo al Juicio de Especial de Desahucio, promovido por ARNULFO RICARDO MARTINEZ CARDENAS en contra de MAURICIO LOPEZ MONROY y OTRO, se señalan las diez horas del día treinta y uno de mayo del año en curso, para que tenga verificativo la tercera almoneda de remate, de los bienes embargados en fecha veintisiete de agosto de dos mil nueve, consistente en: 1.- Un vestido en seda con bordado modelo 08755, \$1,250.00, 2.- Un vestido en seda modelo 08760 \$1,800.00, 3.- Un vestido de seda con encaje español modelo 08760, \$1,500.00, 4.- Un vestido de organza con seda modelo 08761, \$800.00, 5.- Un vestido blanco talla 10, modelo 08763, \$800.00; 6.- Un vestido de seda talla 10, modelo 09145, \$650.00; 7.- Un vestido en tela color hueso talla 10, modelo 08764, \$650.00; 8.- Un vestido en tul con seda talla 10, modelo 08765, \$750.00; 9.- Un vestido en seda talla 10, \$700.00; 10.- Un vestido en lino talla 10, modelo 08767, \$700.00; 11.- Un vestido en seda afirzado talla 8, modelo 008768, \$700.00; 12.- Un vestido en seda organza modelo 08700, \$750.00; 13.- Un vestido en seda y tul con bordado talla 10, modelo 08701, \$750.00; 14.- Un vestido en tela talla 10, modelo 08702, \$800.00; 15.- Un vestido en seda con rebordeado talla 12, modelo 08703, \$800.00; 16.- Un vestido en seda con tul rebordeado talla 10, modelo 07509, \$1,500.00; 17.- Un vestido en seda-organza talla 8, modelo 8503, \$ 750.00; 18.- Un vestido en chan tul poliéster talla 12, modelo 08510, \$700.00; 19.- Un vestido en seda con bordado talla 12, modelo 05512, \$750.00; 20.- Un vestido en seda lisa con organza bordada talla 10, modelo 08594, \$1,000.00; 21.- Un ropón de organdi español, modelo 09100, \$600.00; 22.- Un ropón en manta blanca, sin modelo, \$600.00; 23.- Un ropón en organza blanco, con bordado modelo 08747, \$550.00; 24.- Un ropón hecho en organza, de seda color hueso, con bordado modelo 08101, \$500.00; 25.- Un ropón hecho en seda, color blanco, con encaje en tul con bordado modelo 07981, \$500.00; 26.- Un ropón hecho en organza, modelo 08123, \$600.00; 27.- Un ropón hecho en organza, color blanco con capa modelo 08347, \$500.00; 28.- Un ropón hecho en manta hueso, modelo 05119, \$500.00; 29.- Un ropón hecho en organdi con encaje y pechera, sin modelo, \$500.00; 30.- Un ropón hecho en organza color blanco con capa modelo 1206, \$600.00; 31.- Un ropón hecho en organza color blanco con guipiur modelo 08131,

\$600.00; 32.- Un ropón en color blanco modelo 05136, \$600.00; 33.- Un ropón en color blanco modelo 08126, \$500.00; 34.- Un ropón hecho en organdi español, color blanco, con tira bordada, modelo 07206, \$600.00; 35.- Un ropón hecho en organdi, color hueso, modelo 08464; \$ 450.00; 36.- Un ropón hecho en organdi, color hueso, modelo 1070 \$500.00; 37.- Un ropón en color blanco, modelo R043 \$500.00; 38.- Un ropón hecho en organdi, con encaje color beige, modelo 07117 \$950.00; 39.- Un ropón hecho en organza, color blanco, cuello de bruja modelo 05109 \$500.00; 40.- Un ropón hecho seda con guipil, modelo 05145, \$600.00; 41.- Un ropón hecho en organza con mantilla rebordado en color blanco modelo 0516, \$500.00; 42.- Un ropón desmontable hecho en organza con cuello de bruja modelo 08719, \$950.00; 43.- Un vestido hecho en seda y organza rebordeado color verde, modelo 04203, \$500.00; 44.- Un vestido hecho en seda con guipiur, modelo 05103, \$500.00; 45.- Un vestido hecho en seda gaviado en color hueso, modelo 07923, \$700.00; 46.- Dos vestidos en color amarillo y rosa, modelo 2080, \$600.00; 47.- Un vestido hecho en lino color blanco y amarillo talla 8, modelo 306038 \$400.00; 48.- Un vestido hecho en lino, color azul, modelo 301056 \$650.00; 49.- Dos vestidos hechos en organdi con bordados españoles, tallas 11 y 14, modelo 306111, \$900.00; 50.- Un vestido color amarillo, talla 2, modelo 306017 \$500.00; 51.- Dos vestidos hechos en craso color amarillo, modelo 452080 \$600.00; 52.- Un vestido hecho en lino, color hueso, modelo 40-42, vestido hecho en seda con organza, modelo 06010, \$500.00; 53.- Un vestido hecho en seda en color blanco-rosa, modelo 08483, \$500.00; 54.- Un vestido hecho en seda con organza, en color amarillo, modelo 0502813, \$600.00; 55.- Un vestido hecho en seda color azul, modelo 07703, \$500.00; 56.- Un vestido hecho con guipiur, modelo 04706, \$550.00; 57.- Un vestido hecho en azul español, color hueso, modelo 0306071, \$500.00; 58.- Un vestido hecho en lino color, modelo 301056, \$600.00; 59.- Un vestido hecho en organza color durazno, modelo 0104701, \$500.00; 60.- Un vestido hecho en organza cinto verde en color azul, modelo 07890, \$600.00; 61.- Un vestido hecho en seda con bordado chantilly, color hueso, modelo estelar, \$950.00; 62.- Un vestido hecho en organza con bordado en suja y color blanco, chantilly, modelo virreinal, \$500.00; 63.- Un vestido, color hueso con chan tul, modelo 04755, \$500.00; 64.- Un vestido hecho en seda y chan tul azul, modelo 07435, \$550.00; 65.- Un vestido en color hueso, modelo 07926, \$500.00; 66.- Un vestido hecho en seda, color hueso, modelo 07964, \$500.00; 67.- Un vestido hecho en chan tul con poliéster bordado en color naranja 927, modelo en lino con beige, modelo 305031, \$600.00; 68.- Un vestido color turquesa \$500.00; 69.- Cinco vestidos, modelo 452080 \$3,750.00; 70.- Un vestido en color rosa, modelo 452080 \$ 300.00; 71.- Dos conjuntos hechos en lino modelo 548279 \$ 1,100.00; 72.- Seis blusas hechas en lana, marca maíz, modelo 4163 \$1,800.00; 73.- Una blusa modelo 9729, \$300.00; 74.- Cinco blusas en color azul con ras café, en tallas 14, 18, 12, 10 y 8, modelo 67310, \$1,500.00; 75.- Tres vestidos en terciopelo (dos azules y uno rosa) sin modelo \$2,250.00; 76.- Un vestido en color vino, talla 2, modelo 307132 \$500.00; 77.- Dos vestidos hechos en terciopelo con seda, talla 8 y 4 sin modelo \$ 1,000.00; 78.- Una blusa a rayas, modelo 97 291, \$300.00; 79.- Tres conjuntos en color rosa, talla mediana modelo 9032, \$2,100.00; 80.- Dos conjuntos hechos en lino verde, modelo 28029; \$1,200.00; 81.- Tres conjuntos, dos verdes y uno azul, talla 1 y 2, modelo 143, \$1,500.00; 82.- Tres bombachitos de bautizo, hecho en seda, modelos 3107, 07972, \$1,500.00; 83.- Dos bombachos 3101, hechos en seda, color azul, modelo estelar, un jhonper, en color beige azul, modelo 40, \$1,000.00; 84.- Un traje color vino, modelo 307107, \$700.00; 85.- Dos bombachos, hechos en seda, color azul, modelo 07941, \$1,100.00; 86.- Tres trajes en color verde y naranja, modelo 5814, \$2,100.00; 87.- Un conjunto color verde, modelo 5987, \$600.00, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$66,690.00 (SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA PESOS CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL), que corresponde el precio fijado para la celebración de la presente conforme a lo dispuesto por el artículo 2.236 del Código de Procedimientos

Civiles, siendo postura legal la que cubra el importe fijado en el avalúo que sirve de base para el remate, tal y como lo establece el artículo 2.239 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, y para el caso de no presentarse postor a los bienes que se sacan a remate el ejecutante tiene derecho de pedir la adjudicación, por el precio fijado para el remate, debiendo anunciar su venta por medio de edictos que se publiquen en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el Boletín Judicial, en la tabla de avisos de este Juzgado, por una sola vez, pero en ningún caso mediaran menos de siete días hábiles entre la publicación del último edicto y la almoneda, convóquese a postores.

Toluca, México, a veintiocho de abril de dos mil once.-Doy fe.-Fecha de acuerdo: veintiocho de abril de dos mil once.-Secretario, Lic. Luz Gabriela Aguilar Corona.-Rúbrica.

1912.-11 mayo.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE IXTLAHUACA
E D I C T O**

En los autos del expediente 1698/2011, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso, sobre inmatriculación promovido por DELFINA SANDOVAL JUAN, respecto del inmueble ubicado en la Comunidad del Barrio de San Pedro de este Distrito Judicial de Ixtlahuaca, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 21.81 metros colindando con Gudelia Reyes Ortega; al sur: 61.25 metros colinda con Anastasio Sánchez Pastrana; al oriente: 26.20 metros colinda con Flavio César Molina García; al poniente: 24.00 metros colinda con Roberto Salinas, actual colindante calle vecinal y por consecuencia como colindante interesado el H. Ayuntamiento de Ixtlahuaca, México.

El Lic. Abraham Heriberto Dueñas Montes, Juez Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ixtlahuaca, México, mediante proveído de siete de abril de dos mil once, ordenó la publicación de los edictos correspondientes por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, haciendo saber a quienes se crean con igual o mejor derecho sobre el inmueble descrito, comparezcan a deducirlo en términos de ley.

Publíquese por dos veces de por lo menos dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, otro de circulación en esta Ciudad. Dado en la Ciudad Ixtlahuaca, México, a los quince días del mes de abril del dos mil once.-Doy fe.-En cumplimiento al auto de fecha siete de abril de dos mil once.-Secretario del Juzgado Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ixtlahuaca, Lic. Verónica Rojas Becerril.-Rúbrica.

1910.-11 y 16 mayo.

**JUZGADO VIGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

EXPEDIENTE 1254/2007.
SECRETARIA "B".

En los autos del Especial Hipotecario, promovido por SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE en contra de LAURA CHAVEZ HERNANDEZ, expediente número 1254/2007, obran entre otras constancias las siguientes las que a la letra y en su parte conducente dicen:

México, Distrito Federal, a once de abril de dos mil once.

A sus autos el escrito de cuenta, como lo pide el apoderado de la actora se señalan las nueve treinta horas del día dos de junio del año en curso para que tenga verificativo el remate en primera almoneda del inmueble hipotecado, ubicado en la vivienda de interés social marcada con el número 46 del lote de terreno 1, de la manzana 1, del conjunto urbano denominado "Los Héroes", sección II, ubicado en el Municipio de Ixtapaluca en

el Estado de México, debiendo convocar postores por medio de edictos que se publiquen por dos veces en los tableros de avisos del Juzgado, en los de la Tesorería del D.F., y en el periódico Diario de México, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, sirve de base para el remate la cantidad de \$ 238,900 (DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100) y es postura legal la que cubra las dos terceras parte de dicha cantidad; con los insertos necesarios gírese exhorto al C. Juez competente en Ixtapaluca, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva mandar a publicar los edictos en los sitios de costumbre, en las puertas de los Juzgados respectivos y en el periódico de mayor circulación de la Entidad; se faculta al C. Juez exhortado para que acuerde todo tipo de promociones de la actora, únicamente en lo que respecta a la diligenciación del exhorto. Notifíquese. Lo proveyó y firma el C. Juez, ante el C. Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.-Doy fe.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Juan Manuel Silva Dorantes.-Rúbrica.

1913.-11 y 23 mayo.

**JUZGADO SEXAGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

México, D.F., a 29 de abril del 2011.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX en contra de RODRIGO HUITRON AVILA y OTRO, expediente 1036/2010, la C. Juez Sexagésimo Octavo Civil, dictó un auto que a la letra dice:

México, Distrito Federal a catorce de abril del año dos mil once.

A sus autos el escrito de la parte actora por conducto de su apoderado AMILCAR QUEVEDO CANTORAL, y como lo pide se le tiene autorizando a las personas que menciona para los efectos que precisa, así como dando cumplimiento a lo ordenado por auto de treinta de marzo del año en curso, por lo que se le tiene aclarando el valor comercial del inmueble es \$364,350.00 (TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), aclaración que se le tiene por hecha para los efectos legales a que haya lugar, y visto lo solicitado por el promovente en su escrito de fecha de presentación veinticinco de marzo del año en curso, se le tiene exhibiendo el dictamen de avalúo de la finca hipotecada efectuada por el perito INGENIERA MARIA DE LOURDES VERDUZCO MONTES, lo anterior con fundamento en el artículo 485 fracción I, del Código de Procedimientos Civiles. Y tomando en consideración que la parte demandada no exhibió dictamen de avalúo de su parte dentro del término por la ley, en consecuencia se tiene por perdido el derecho que tuvo para hacerlo y atendiendo a lo establecido por el artículo 485 fracción II del Código antes mencionado, se tiene por conforme con el avalúo rendido por su contraria lo anterior para los efectos legales a que haya lugar. Y visto el estado que guardan los presentes autos, y toda vez que se ha obtenido el valor del avalúo, se señalan las once horas del día dos de junio del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, respecto del inmueble embargado en autos, ubicado en: casa dúplex marcada con la letra B, calle Monte Libano número 82, lote 10, de la Tercera Sección del Fraccionamiento Parque Residencial Coacalco, Municipio Coacalco de Berriozábal, Código Postal 55720, en el Estado de México, sirviendo como base para el remate la suma de \$ 364,350.00 (TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que es precio de avalúo y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho avalúo, y para intervenir en el remate los licitadores, deberán de exhibir, el diez por ciento del valor del bien inmueble mediante certificado de depósito expedido por BANSEFI, sin cuyo requisito no serán

admitidos y por medio de edictos que se fijarán por dos veces en los tableros de avisos del Juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal y publicación del periódico "El Universal", debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, por lo que se convocan postores. Y tomando en consideración que el inmueble a rematarse se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, gírese exhorto al C. Juez competente en el Municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado, anuncie su venta en el periódico de mayor circulación, GACETA DEL GOBIERNO y en Boletín Judicial de esa Entidad por una sola vez, así como en la tabla de avisos del Juzgado que le corresponda en turno donde se fijará el edicto, con fundamento en el artículo por lo que se convocan postores. Notifíquese. Lo proveyó y firma la C. Juez. Doy fe.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Lourdes Salgado Cruz.-Rúbrica.

1914.-11 y 23 mayo.

**JUZGADO TRIGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por BANCO SANTANDER (MEXICO), S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER, en contra de JAIME CORTES SANCHEZ y de CATALINA OLVERA VALADES, expediente 82/2010, el C. Juez Trigésimo Segundo de lo Civil, dicto un auto de fecha diecisiete del mes de marzo del año en curso, que en su parte conducente dice: "...con fundamento en el artículo 570 del ordenamiento procesal invocado, se procede a sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble hipotecado, consistente en el departamento 102, planta baja, edificio B, prototipo SX-3R, lote 9, manzana 19, conjunto habitacional "Rey Nezahualcóyotl", en Nezahualcóyotl, Estado de México; para que tenga verificativo la diligencia de remate se señalan las trece horas del día dos de junio del año en curso, en consecuencia, convóquense postores por medio de edictos, sirve de base para el remate la cantidad de \$ 849,500.00 (OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), precio del avalúo exhibido primero en tiempo, y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de esa cantidad; debiendo los posibles licitadores satisfacer el depósito previo previsto por el artículo 574 del Código Procesal invocado, para ser admitidos como tales..."

Para su publicación por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y, entre la última y la fecha de remate igual plazo, en los tableros de avisos de este Juzgado, en los de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal y en el periódico "El Sol de México". México, D.F., a 25 de marzo de 2011.-La Secretaria de Acuerdos "B", Lic. Guadalupe Cecilia Flores Herrera.-Rúbrica.

482-A1.-11 y 23 mayo.

**JUZGADO NOVENO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

JOAN CARLOS ARREDONDO COLLINS y MATILDE LYDIA BLANQUER ROMERO.

En el expediente número 172/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por ALFREDO CORREA MONTERO en contra de JOAN CARLOS ARREDONDO COLLINS y MATILDE LYDIA BLANQUER ROMERO, el Juez Noveno Civil del Distrito Judicial de Tlalnepantla con residencia en Naucalpan de Juárez, mediante auto de fecha veintiocho de septiembre de dos mil diez, ordenó emplazar por medio de edictos JOAN CARLOS ARREDONDO COLLINS y MATILDE LYDIA BLANQUER ROMERO, haciéndole saber que deberá de presentarse a este Juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la demanda entablada en su contra y oponga las excepciones que

tuvieren, apercibiéndole que en caso de no comparecer en dicho término por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía, asimismo se le previene para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la ubicación de este Juzgado, siendo la Colonia El Conde, apercibiéndole que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones y aún las de carácter personal se le harán por Boletín Judicial como lo establece el artículo 1070 del Código Adjetivo de la Materia. Asimismo se ordenó fijar en la puerta de este Juzgado, una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento, quedando a disposición del ejecutado en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado, correspondientes, por lo que se le hace saber a la parte demandada que: La parte actora reclama en el juicio lo siguiente: A) Se declare que ha operado a favor de ALFREDO CORREA MONTERO la usucapación, y por ende me ha convertido en propietario del inmueble ubicado en el lote 272, manzana 227, zona 2-B, calle José Guadalupe Posada, Fraccionamiento Loma al Sol, Ciudad Satélite, Naucalpan de Juárez, Estado de México, con una superficie de 160.00 metros cuadrados, y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.00 metros con lote 271; al sur: 20.00 metros con lote 237; al oriente: 8.00 metros con calle J. Guadalupe Posada; al poniente: 8.00 metros con andador. B) La cancelación de la inscripción que aparece a favor de la codemandada MATILDE LYDIA BLANQUER ROMERO, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, y en su lugar la inscripción de la propiedad del inmueble citado en la prestación que antecede a favor de ALFREDO CORREA MONTERO. C) El pago de gastos y costas que origine el presente juicio.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, los que se expiden a los quince días del mes de febrero del año dos mil once.-Doy fe.-Por auto de fecha veintiocho de septiembre de dos mil diez, se ordena la publicación del presente edicto.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Sammay Susana Mejía Sarellana.-Rúbrica.

483-A1.-11, 20 y 31 mayo.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

EMPLACESE A: LAS CABAÑAS, S.A. EN LIQUIDACION.

Que en los autos del expediente número 733/10, relativo al Juicio Ordinario Civil (usucapación), promovido por FEDERICO ALCARAZ VAZQUEZ en contra de LAS CABAÑAS, S.A. EN LIQUIDACION por auto dictado en fecha quince de febrero del año dos mil once, se ordenó emplazar por medio de edictos al demandado LAS CABAÑAS, S.A. EN LIQUIDACION, ordenándose la publicación por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el Diario Amanecer y en el Boletín Judicial, y que contendrá una relación sucinta de la demanda, respecto de las siguientes prestaciones: la declaración judicial por usucapación, (prescripción positiva), que se ha consumado en mi favor y por consiguiente he adquirido la propiedad del inmueble ubicado en lote 41, Loma Santa Bertha Segunda Sección, Fraccionamiento "Las Cabañas", Tepetzotlán, Estado de México, en virtud de que ha detentado la posesión de este inmueble desde la fecha diecinueve de octubre de mil novecientos noventa y cuatro, en forma pacífica, pública, continua de buena fe y a título de propietaria teniendo las siguientes medidas y colindancias: al noroeste: 13.52 metros con calle de los Duendes; al suroeste: 20.09 metros con lote 43; al sureste: 24.80 metros con calle de los Duendes en línea curva; al noroeste: 21.60 metros con lote 41-A; con una superficie total de 364.31 metros cuadrados (trescientos sesenta y cuatro punto treinta y un metros cuadrados). Deberá presentarse el demandado, dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibiéndole que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda

representarlos se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial, se fijará además en la puerta del Tribunal una copia íntegra del proveído por todo el tiempo del emplazamiento.

Se expide para su publicación a los veintidós días del mes de febrero del año dos mil once.-Primer Secretario de Acuerdos, Licenciada Mary Carmen Flores Román.-Rúbrica. Fecha del acuerdo que ordena la publicación de edictos: 15 de febrero del 2011.-Juez Quinto Civil de Primera Instancia de Cuautitlán, Estado de México, M. en D. Edwin Miltón Cruz Cázares.-Rúbrica.
483-A1.-11, 20 y 31 mayo.

**JUZGADO SEPTIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

PERSONA A EMPLAZAR: INMOBILIARIA POLIDURA, S.A.

En el expediente marcado con el número 834/2009, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por JAIME ARCE SAAVEDRA en contra de ENRIQUE DE VELASCO CANTU e INMOBILIARIA POLIDURA, S.A., el Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, México, dictó un auto de fecha veintiséis de octubre de dos mil diez, que ordenó la publicación del siguiente edicto:

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, como lo solicita, emplácese a la parte INMOBILIARIA POLIDURA, S.A., por edictos, ordenándose su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, se fijará además en la puerta del Tribunal una copia íntegra del edicto por todo el tiempo de emplazamiento, si pasado éste tiempo no comparece por sí, por apoderado o por gestor se seguirá el juicio en su rebeldía haciéndose las notificaciones por lista y Boletín y se le tendrá por contestada en sentido negativo, según sea el caso, relación sucinta de la demanda: Prestaciones: A).- Se declare que ha operado en favor de la actora la usucapión y que por ende se ha convertido en propietario del inmueble ubicado en el lote 17, manzana 45, zona 2-A, Fraccionamiento Loma Suave, Ciudad Satélite, Naucalpan de Juárez, Estado de México, con una superficie de 700.00 m2. B).- La cancelación de la inscripción que aparece a favor de INMOBILIARIA POLIDURA, S.A., en el Instituto de la Función Registral de esta Ciudad, y en su lugar la inscripción a favor del actor. Así como la orden al Tesorero Municipal de Naucalpan de Juárez, Estado de México para que se expida a la actora el traslado de dominio a su nombre, previo pago de derechos. C).- El pago de gastos y costas que el presente juicio origine.

Se expiden a los siete días del mes de abril de dos mil once.-Doy fe.-Secretaria de Acuerdos, Lic. Sixta Olvera Mayorga.-Rúbrica. Validación: el veintiséis de octubre de dos mil diez, se dictó auto que ordena la publicación de edictos, Lic. Sixto Olvera Mayorga, Secretaria de Acuerdos y firma.-Rúbrica.
483-A1.-11, 20 y 31 mayo.

**JUZGADO SEPTIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

PERSONA A EMPLAZAR: INMOBILIARIA POLIDURA, S.A.

En el expediente marcado con el número 834/2009, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por JAIME ARCE SAAVEDRA en contra de ENRIQUE DE VELASCO CANTU e INMOBILIARIA POLIDURA, S.A., el Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, México, dictó un auto de fecha veintiséis de octubre de dos mil diez, que ordenó la publicación del siguiente edicto:

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, como lo solicita, emplácese a la parte INMOBILIARIA POLIDURA, S.A., por edictos, ordenándose su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, se fijará además en la puerta del Tribunal una copia íntegra del edicto por todo el tiempo de emplazamiento, si pasado éste tiempo no comparece por sí, por apoderado o por gestor se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndose las notificaciones por lista y Boletín y se le tendrá por contestada en sentido negativo, según sea el caso, relación sucinta de la demanda: Prestaciones: A).- Se declare que ha operado en favor de la actora la usucapión y que por ende se ha convertido en propietario del inmueble ubicado en el lote 17, manzana 45, zona 2-A, Fraccionamiento Loma Suave, Ciudad Satélite, Naucalpan de Juárez, Estado de México, con una superficie de 700.00 m2. B).- La cancelación de la inscripción que aparece a favor de INMOBILIARIA POLIDURA, S.A., en el Instituto de la Función Registral de esta Ciudad, y en su lugar la inscripción a favor del actor. Así como la orden al Tesorero Municipal de Naucalpan de Juárez, Estado de México para que se expida a la actora el traslado de dominio a su nombre, previo pago de derechos. C).- El pago de gastos y costas que el presente juicio origine.

Se expiden a los siete días del mes de abril de dos mil once.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Sixto Olvera Mayorga.-Rúbrica. Validación: el veintiséis de octubre de dos mil diez, se dictó auto que ordena la publicación de edictos, Lic. Sixto Olvera Mayorga, Secretaria de Acuerdos y firma.-Rúbrica.
483-A1.-11, 20 y 31 mayo.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

FEDERICO ALCARAZ VAZQUEZ, promueve ante este Juzgado dentro de los autos del expediente número 1036/2010, Juicio Ordinario Civil, en contra de INMOBILIARIA Y EDIFICADORA ETX-ONA S.A. DE C.V., de quien demandó las siguientes prestaciones: A) El otorgamiento por el demandado ante Notario Público de la escritura de compraventa respecto del terreno y casa ubicados en lote 28, vivienda 28 y elementos comunes que le corresponden, de la manzana 3, del conjunto condominal Villas de Loto, carretera a Coyotepec número 51, Colonia San José Puente Grande, Municipio de Cuautitlán, Estado de México. B) El pago de gastos y costas que el presente juicio origine. Toda vez que obra en autos los informes ordenados para llevar a cabo la búsqueda y localización de la demandada INMOBILIARIA Y EDIFICADORA ETX-ONA S.A. DE C.V., se ordena su emplazamiento por este medio con fundamento en los artículos 1.134, 1.165 fracción V y 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, emplácese a INMOBILIARIA Y EDIFICADORA ETX-ONA S.A. DE C.V., a través de edictos que se publiquen por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de circulación en el Municipio de Tultitlán, México y en Boletín Judicial, haciéndosele saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación a producir su contestación a la incoada en su contra, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo se tendrá por contestada la misma en sentido negativo; asimismo, que en caso de no comparecer se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoseles las subsecuentes notificaciones por medio de lista y Boletín Judicial, conforme a los preceptos 1.134, 1.165 y 1.170 del ordenamiento legal en cita.

Se emite en cumplimiento al auto de fecha veinte de abril de dos mil once; firmando la Licenciada Alejandra Flores Pérez, Segundo Secretario Judicial.-Rúbrica.
483-A1.-11, 20 y 31 mayo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE CUAUTITLAN
 E D I C T O**

LAS CABAÑAS SOCIEDAD ANONIMA, EN LIQUIDACION.

JUAN ORTIZ MONSALVO ha promovido ante este Juzgado Juicio Ordinario Civil usucapión en contra de EVARISTO GONZALEZ ROJAS y LAS CABAÑAS, SOCIEDAD ANONIMA EN LIQUIDACION, del expediente 865/2009, reclamando las siguientes prestaciones: A) Se declare que ha operado a mi favor la usucapión y que me he convertido en propietario del inmueble ubicado en el lote 71 A, Loma Santa María, Fraccionamiento "Las Cabañas", Tepetzotlán, Estado de México, con una superficie de 351.32 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: norte: 26.00 metros con calle de Los Angeles, sur: 36.00 metros con calle Los Angeles, este: 20.00 metros con lote 71. B) La cancelación por cambio de propietario de la partida 815, del libro primero, sección primera, volumen 132, del Instituto de la Función Registral del Estado de México, Oficina Registral del Distrito de Cuautitlán, México y la inscripción de la sentencia de propiedad que resulte a favor del suscrito en el libro que corresponde. C) Se ordene a la Oficina de Catastro del Municipio de Tepetzotlán, Estado de México, se expida el traslado de dominio a mi nombre para estar en condiciones de inscribir la sentencia ante esta Oficina de Función Registral de este Distrito del Instituto de la Función Registral toda vez que es requisito contar con el traslado para obtener un registro. D) El pago de gastos y costas que origine el presente juicio. Hechos: 1.- En fecha diez de abril de mil novecientos noventa y tres celebre en mi carácter de comprador con el señor EVARISTO GONZALEZ ROJAS en su calidad de vendedor del contrato de compraventa respecto del inmueble materia del presente asunto. 2.- La operación de compraventa fue por la cantidad de \$ 245,700.00 DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, dándome posesión material del inmueble del mismo día de la operación de compraventa. 3.- El día que se celebró la compraventa el codemandado me dio la posesión material del inmueble de referencia y vengo ocupándolo en concepto de propietario, en forma, pacífica, continua y de buena fe, desde el día diez de abril de mil novecientos noventa y tres. 4.- Carezco de instrumento público de propiedad del inmueble en cuestión, habiendo cumplido con los requisitos de ley para el caso de usucapión, por lo que solicito que en sentencia definitiva se me reconozca como propietario legítimo de dicho inmueble, surtiendo tal sentencia efectos de extinción de propiedad sobre tal inmueble de la persona moral codemandada LAS CABAÑAS SOCIEDAD ANONIMA EN LIQUIDACION. 5.- Los hechos anteriormente descritos le constan a toda la sociedad que me conoce y solo por mencionar algunas personas a los señores ADRIANA PACHECO MEJIA, FEDERICO ALCARAZ VAZQUEZ, JESUS MANUEL SALAZAR FLORES, OSCAR ARELLANO HERNANDEZ y CLAUDIA QUEZADA VARGAS. En virtud de que se ignora su domicilio, se le emplaza por medio del presente edicto, para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto, con el apercibimiento que de no comparecer, por apoderado o por gestor que pueda presentarla, se seguirá en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones y aún las de carácter personal por lista y boletín judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, Boletín Judicial del Poder Judicial del Estado de México y en periódico Diario Amanecer de México u Ocho Columnas, fijándose además una copia íntegra del presente durante todo el tiempo del emplazamiento, se expiden a los quince días del mes de febrero del dos mil once.-Doy fe.-Cuautitlán, México, a veintitrés de febrero del dos mil once, Licenciado Francisco Javier Calderón Quezada, Primer Secretario Judicial.-Rúbrica.

483-A1.-11, 20 y 31 mayo.

**JUZGADO SEPTIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
 E D I C T O**

PERSONA A EMPLAZAR: LEONILA ORIVE VIUDA DE TRON, ARTURO ACEVES GARCIA, ADRIAN ANDRADE BASAN y EUSEBIO ARZATE.

Que en los autos del expediente 525/2008 del Juicio Ordinario Civil, promovido por MARIA PEREZ HERNANDEZ, en contra de LEONILA ORIVE VIUDA DE TRON, ARTURO ACEVES GARCIA, ADRIAN ANDRADE BASAN, EUSEBIO ARZATE y al REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO DE TLALNEPANTLA, ADSCRITO A LOS MUNICIPIOS DE NAUCALPAN, tramitado en el Juzgado Séptimo Civil de Naucalpan de Juárez, Estado de México, en el que por auto dictado en fecha veinte de abril del año dos mil once, se ordenó emplazar por medio de edictos a LEONILA ORIVE VIUDA DE TRON, ARTURO ACEVES GARCIA, ADRIAN ANDRADE BASAN y EUSEBIO ARZATE, ordenándose la publicación por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, que contendrá una relación sucinta de la demanda, respecto de las siguientes prestaciones: 1).- De LEONILA ORIVE VIUDA DE TRON, ARTURO ACEVES GARCIA, ADRIAN ANDRADE BASAN y EUSEBIO ARZATE, les reclamo la propiedad por medio de usucapión de un lote de terreno; que se encuentra integrado a una superficie total vendible y lotificada, esta comprendida en veintiocho manzanas y mide setenta y nueve mil trescientos cuarenta y tres metros cincuenta y cinco decímetros cuadrados en total, teniéndose que la suscrita pretende usucapir únicamente el lote seis (6), perteneciente a la manzana catorce (14); ahora calle Primavera número 10 (diez), de la Colonia Loma Linda, Municipio de Naucalpan de Juárez; con las medidas y colindancias, al norte: con diecinueve metros cincuenta centímetros y linda con José Murguía Núñez; al sur: con diez y nueve metros cincuenta centímetros y linda con Fausto Alcántara; al oriente: con diez metros y linda con Román Nava Pérez; y al poniente: con diez metros y linda con calle Primavera. 2).- Se demanda del C. Registrador de la Propiedad y del Comercio del Distrito de Tlalnepantla adscrito al Municipio de Naucalpan, la cancelación parcial de la inscripción que aparece bajo la partida seiscientos cuarenta y dos (642), volumen quince (15), libro primero (1º) sección (1a.), de fecha de abril de mil novecientos sesenta (1960), únicamente del lote seis (6), perteneciente a la manzana catorce (14); ahora calle Primavera número 10 (diez), de la Colonia Loma Linda, Municipio de Naucalpan de Juárez, que aparece a nombre de los CC. demandados LEONILA ORIVE VIUDA DE TRON, ARTURO ACEVES GARCIA, ADRIAN ANDRADE BASAN y EUSEBIO ARZATE, así mismo la inscripción respectiva de la resolución favorable que se emita a razón de este juicio, misma que servirán de escrituras del inmueble que se demanda la usucapión. 3).- El pago de gastos y costas. Deberán presentarse dentro del plazo de treinta días, a partir del día siguiente al de la última publicación, debiendo la Secretaría fijar en la tabla de avisos una copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo del emplazamiento, y en el caso de que no comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial.

Se expide para su publicación a los dos días de mayo del dos mil once.-Primer Secretario de Acuerdos, Licenciada María Teresa García Gómez.-Rúbrica. Validación: El veinte de abril del dos mil once, se dictó auto que ordena la publicación de edictos; Licenciada María Teresa García Gómez, Secretaria de Acuerdos y firma.-Rúbrica.

483-A1.-11, 20 y 31 mayo.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE CUAUTITLAN
 E D I C T O**

EMPLACESE A: INMOBILIARIA Y EDIFICADORA ETX-ONA, S.A. DE C.V.

Que en los autos del expediente número 1036/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil (otorgamiento y firma de escritura), promovido por GABRIELA RIVADENEYRA TORRES,

en contra de INMOBILIARIA Y EDIFICADORA ETX-ONA, S.A. DE C.V., ordenándose por auto dictado en fecha doce de abril del año dos mil once, se ordenó emplazar por medio de edictos al demandado INMOBILIARIA Y EDIFICADORA ETX-ONA, S.A. DE C.V., ordenándose la publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el Diario Amanecer y en el Boletín Judicial y que contendrá una relación sucinta de la demanda, respecto de las siguientes prestaciones: A) El otorgamiento por el demandado ante Notario Público, de la escritura de compraventa, respecto de los inmuebles ubicados en lote 26, vivienda 26 y cajón de estacionamiento 26, de la manzana 3, así como el lote 27, vivienda 27 y cajón de estacionamiento 27, de la manzana 6, del conjunto condominial Villas de Loto, carretera a Coyotepec número 51, Colonia San José Puente Grande, Municipio de Cuauhtitlán, Estado de México; y B) El pago de gastos y costas que origine el presente juicio. Deberá presentarse el demandado dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibiéndole que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial, se fijará además en la puerta del Tribunal una copia íntegra del proveído por todo el tiempo del emplazamiento.

Se expide para su publicación a los dieciocho días del mes de abril del año dos mil once.-Fecha del acuerdo que ordena la publicación de edictos: 12 de abril del 2011.-Segundo Secretario de Acuerdos, Licenciado Noé Eugenio Delgado Millán.-Rúbrica.
483-A1.-11, 20 y 31 mayo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

JOSE PELCASTRE ARRIAGA, promueve por su propio derecho el procedimiento judicial no contencioso de información de dominio, bajo el número de expediente: 1187/2010, respecto del inmueble ubicado en el número 16 de la Segunda cerrada de Chiapas, (antes privada de Chiapas), Colonia Santa María Tulpetlac, Ecatepec de Morelos, Estado de México, con una superficie de: 209.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 11.00 metros cuadrados y linda con Segunda cerrada de Chiapas (antes privada de Chiapas); al sur: en 11 metros cuadrados y linda con Celestino Llanos ahora Pedro Romero; al oriente: en 19.00 metros cuadrados linda con Jerónimo Cruz Hernández y al poniente: en 19.00 metros cuadrados linda con Julio Díaz; en base a los siguientes hechos que de manera sucinta se narran: desde el día 9 de febrero del año de 1966 José Pelcastre Arriaga, mediante contrato de compraventa adquirió de Felipe Ayala Vidal, una fracción del inmueble denominado en aquel tiempo "Xohuentenco", situado entonces pueblo Tulpetlac, Municipio de Ecatepec de Morelos, México, perteneciente al Distrito de Tlanepantla, Estado de México, fecha en la cual se le entregó la posesión de manera física y legal, a título de dueño en forma pacífica, pública, de buena fe y que de manera continua ha detentado y desde entonces ha pagado a su nombre todas las cargas e impuestos derivados de dicha posesión, debido a que dicho predio no cuenta con antecedentes registrales, es por lo que promueve en la vía de procedimiento judicial no contencioso para legalizar y legitimar el pleno dominio que tiene sobre el mismo, inscribiendo ante el Registro Público dicho inmueble protocolizándolo ante Notario Público, haciendo del conocimiento que bajo protesta de decir verdad que posteriormente a la venta por fracciones del inmueble referido, la fracción adquirida dejó de ser "Xohuentenco", para ser privada de Chiapas y arbitrariamente al no haber numeración oficial se le impuso el número 16, y en la actualidad se denomina y así es conocido como Segunda cerrada de Chiapas con número oficial 16.

Publíquese el presente edicto por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación

diaria.-Dado en Ecatepec de Morelos, a los quince días del mes de abril del año dos mil once.-Doy fe.-Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación: 13 de diciembre de 2010 en relación con el proveído del 07 de abril del 2011.-Secretario de Acuerdos, Lic. María del Carmen León Valadez.-Rúbrica.
485-A1.-11 y 16 mayo.

**JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 280/09.
SECRETARIA "B".

En cumplimiento a lo ordenado por autos de fechas 11 de abril, 03 de febrero y 27 de enero todos del año en curso, deducido del Juicio Especial Hipotecario, promovido por SCOTIABANK INVERLAT, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, en contra de JOSE ANTONIO VEGA BRUNER, expediente 280/09, en el cual se ordenó con fundamento en el artículo 272-G del Código de Procedimientos Civiles, se ordenó sacar en pública subasta del inmueble ubicado en lote 27, manzana 1, del Fraccionamiento Ciudad Satélite, marcado con el número 109, de la calle Circuito 8, Economistas, Ciudad Satélite, en Naucalpan de Juárez, Estado de México, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, señalan las doce horas del día dos de junio del dos mil once, para que tenga lugar la audiencia de remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, que es la cantidad de \$3,408,138.00 (TRES MILLONES CUATROCIENTOS OCHO MIL CIENTO TREINTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.); debiendo de satisfacer las personas que concurran como postores el requisito previo del depósito en términos del artículo 574 del Código de Procedimientos Civiles.

Debiéndose publicar los edictos por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, en los estrados de ese Juzgado y en los lugares públicos que conforme al derecho de su jurisdicción lo ordene.-México, D.F., a 25 de abril del 2011.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Maribel Aguilar Sánchez.-Rúbrica.
488-A1.-11 y 23 mayo.

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SECRETARIA "B".
EXPEDIENTE: 232/01.
SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE antes BANCO NACIONAL DE MEXICO S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, en contra de ALEJANDRO DIONISIO HERNANDEZ URIBE, expediente 232/01, el C. Juez Primero de lo Civil por Ministerio de Ley en el Distrito Federal, ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble hipotecado, identificado como casa número 5 de la calle Capulhuac, terreno sobre el cual está construido que es el lote número 31 de la manzana 10, en el Fraccionamiento Cuauhtitlán Izcalli, sección II-3-2, del Municipio del Distrito de Cuauhtitlán, Estado de México, con valor de avalúo de \$1'112,000.00 (UN MILLON CIENTO DOCE MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor de avalúo, y para tal efecto se señalan las diez horas del día dos de junio del dos mil once, debiendo los licitadores para poder tomar parte en la subasta, consignando previamente una cantidad igual, por lo menos al diez por ciento efectivo del valor del avalúo.

Para su publicación por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de la audiencia de remate igual plazo, publicándose en los tableros de aviso de este Juzgado, Tesorería del Distrito Federal

y en el periódico Diario de México.-México, D.F., a 12 de abril del 2011.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Rosa María del Consuelo Mojica Rivera.-Rúbrica.

488-A1.-11 y 23 mayo.

**JUZGADO SEXAGESIMO CUARTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 666/09.
SECRETARIA "B".

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por HSBC, MEXICO, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, en contra de CASTRO HATCHWELL CESSAR, por auto de fecha treinta de marzo del dos mil once el Juez Sexagésimo Cuarto Civil, ordenó la publicación de edictos con fundamento en los artículos 570, 573 y 574 del Código de Procedimientos Civiles y señaló las trece horas del día dos de junio del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda respecto del inmueble consistente en lote de terreno marcado con el número 04, y construcciones sobre el edificadas marcadas con el número 14 de la calle de Valle del Mezquital, de la manzana XIII, del Fraccionamiento Loma de Valle Escondido, Cuarta Sección, ubicada en el Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, anunciándose por medio de edictos que se fijarán por dos veces en los tableros de avisos del Juzgado y en los de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico "Diario Imagen", debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 570 del Código referido, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, cuyo valor comercial de avalúo es la cantidad de \$6,575,000.00 (SEIS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), que es la cantidad que señala el perito designado por la parte actora en términos de lo previsto por el artículo 486 fracción III del Código de Procedimientos Civiles.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre la publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate siete días hábiles, en las puertas del Juzgado y en los sitios de costumbre de ese lugar.-México, D.F., a 8 de abril del 2011.-La Secretaria de Acuerdos "B", Lic. Elvia Patricia Ramos Soto.-Rúbrica.

488-A1.-11 y 23 mayo.

**JUZGADO TRIGESIMO SEXTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SECRETARIA "B".
EXPEDIENTE: 649/2000.

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por MARIA MAGDALENA LACOUTURE FORNELLI, en contra de JUAN ELIEZER FLCRES FLORES. La C. Juez Trigésimo Sexto de lo Civil, señaló las diez horas del día veinticuatro de mayo del año en curso para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del inmueble embargado consistente en el departamento de interés social, "B" marcado con el número 403, edificio "A", condominio Oyamel, constituido sobre el lote número ocho, resultante de la subdivisión de la fracción "C" del predio denominado Cerro San Rafael, conocido comercialmente como "Conjunto Habitacional Tlayapa", ubicado en el Municipio de Tlalnepantla, Estado de México, con medidas y colindancias que son de verse en autos, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$289,000.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL 00/100 M.N.), que resultó del avalúo rendido por el perito designado en rebeldía por la parte demandada, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad precisada, remate a celebrarse en el local que ocupa este

Juzgado sito en Avenida Niños Héroes número 132, octavo piso Torre Norte, Colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, de esta Ciudad.-Notifíquese.-Lo proveyó y firma la C. Juez Trigésimo Sexto de lo Civil, Licenciada GEORGINA RAMIREZ PAREDES, asistida del C. Secretario de Acuerdos "A" Licenciado JORGE BOCANEGRA GUTIERREZ, quien autoriza y da fe.-Doy fe.-México, Distrito Federal, a 25 de abril del 2011.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Jorge Bocanegra Gutiérrez.-Rúbrica.

489-A1.-11, 17 y 23 mayo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

J. CRUZ ALMARAZ CORTES, ha promovido ante este Juzgado por propio derecho, bajo el número de expediente: 403/2011, procedimiento judicial no contencioso, información de dominio, respecto del terreno denominado Apanco 1, ubicado en calle Francisco I. Madero, sin número, Colonia San Pablo de las Salinas, Municipio de Tultitlán, Estado de México, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 91.88 metros con camino público, al sur: en 180.00 metros con Francisco Guerrero Alvarado, al oriente: en 101.61 metros con Francisco Guerrero Alvarado, al poniente: en 45.90 metros con Pedro Montes. Teniendo una superficie total de: 6,286.59 metros cuadrados.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, y en el periódico Diario Amanecer de México y/o Ocho Columnas, para conocimiento de la persona que se crea con mejor derecho, comparezca a este Juzgado a deducirlo.-Se expiden a los cuatro días del mes de mayo del año dos mil once.-Doy fe.-Cuautitlán, México, dos de mayo de dos mil once.-Primer Secretario de Acuerdos, Licenciado Francisco Javier Calderón Quezada.-Rúbrica.

490-A1.-11 y 16 mayo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

A QUIEN CORRESPONDA:

J. CRUZ ALMARAZ CORTES, por su propio derecho, por su propio derecho, bajo el número de expediente: 402/2011, promovió en la vía de procedimiento judicial no contencioso sobre información de dominio, respecto del inmueble denominado "Achichinampa", ubicado en el perímetro de San Pablo de las Salinas, en calle camino público, actualmente calle Flores Acuáticas, en el Municipio de Tultitlán, Estado de México, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 203.71 metros con Pedro García, al sur: 181.35 metros con Amado Martínez, al oriente: 44.81 metros con vías del Ferrocarril, al poniente: 44.87 metros con camino público (actualmente calle Flores Acuáticas). Superficie total: 8,084.34 metros cuadrados.

Para su publicación dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho, comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en término de Ley.-Se expiden a los cuatro días del mes de mayo del dos mil once.-Doy fe.-Cuautitlán, México, a cuatro de mayo del dos mil once.-Segundo Secretario Judicial, Licenciado Melesio Eladio Díaz Domínguez.-Rúbrica.

490-A1.-11 y 16 mayo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

MARIA OBDULIA LUNA ENCISO, ha promovido por su propio derecho, bajo el expediente número 350/2011, Procedimiento Judicial no Contencioso, sobre información de dominio respecto del inmueble denominado "Apunte II", ubicado

en la calle camino público sin número, poblado de San Pablo de las Salinas, Municipio de Tultitlán, Estado de México, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 95.61 metros con Pedro Guerrero, al sur: 82.99 y 104.59 metros con Rogelio Alvarado y Juana Luna, al oriente: 109.91 metros con camino público, al poniente: 69.04 y 9.66 metros con Gabriel Guerrero y misma fracción. Con una superficie total de: 9,036.04 metros cuadrados.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y un periódico de mayor circulación, para conocimiento de la persona que se crea con mejor derecho, comparezca a este Juzgado a deducirlo. Se expiden a los veintinueve días del mes de abril del dos mil once.-Doy fe.-El presente edicto se ordena por auto de fecha diecinueve de abril del dos mil once.-Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero Civil de Cuautitlán, México, Lic. Melesio Eladio Díaz Domínguez.-Rúbrica.

490-A1.-11 y 16 mayo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA-TECAMAC
E D I C T O**

En el expediente número: 357/2011, JOSE JUAN ORDÓÑEZ MORA, promueve el procedimiento judicial no contencioso de inmatriculación judicial, solicitando las prestaciones siguientes: 1.- Acreditar la posesión y pleno dominio respecto del predio urbano ubicado en Avenida Hidalgo, sin número del pueblo de San Pablo Tecalco, Municipio de Tecámac, Estado de México, dicho terreno tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 42.66 metros y linda con Avenida Hidalgo, al sur: 43.05 metros y linda con Avenida Nicolás Bravo, al oriente: 119.60 metros y linda con Pedro Reyes Germán, al poniente: 114.97 metros y linda con Guadalupe Jesica Ordóñez Rodríguez, 2.- En consecuencia de la prestación anterior, se ordene la inscripción ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Otumba, Estado de México, a favor del suscrito, pretensión que sustenta con el contrato privado de compraventa celebrado con el C. PEDRO REYES GERMAN, el día veintiséis (26) de febrero de dos mil uno (2001), inmueble del cual el suscrito ha poseído desde la fecha en que lo adquirió, en concepto de propietario de forma pública, pacífica, continúa y de buena fe; admitiéndose el procedimiento judicial por auto del día veinte de abril del año dos mil once, ordenándose por auto de la misma fecha, publicar dicha solicitud por medio de edictos.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de circulación diaria en el Estado de México, se expiden los presentes a los veintinueve días del mes de abril del año dos mil once.-Doy fe.-Secretario Judicial, Lic. Refugio Ortiz Prieto.-Rúbrica.

490-A1.-11 y 16 mayo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

En el expediente número 433/2011, promovido por MARCO ANTONIO VELAZQUEZ GONZALEZ, promoviendo por su propio derecho, en vía de procedimiento judicial no contencioso, sobre diligencias de información de dominio, para acreditar la posesión a título de propiedad, respecto del inmueble que se encuentra ubicado en Avenida Miguel Hidalgo sin número, actualmente número diez (10), Poniente, de la Colonia Benito Juárez, Municipio de Ocoyoacac, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 30.35 metros con propiedad de Rodolfo González Cabrera, al sur: 30.35 metros con Avenida Miguel Hidalgo, al oriente: 92.50 metros en dos líneas,

una de: 48.50 metros con propiedad de Marco Antonio Velázquez González, y otra de: 44.00 metros con la señora Rosa Ma. Chelala, al poniente: 95.00 metros con propiedad de Marco Antonio Velázquez González. Con una superficie de: 2,807.37 (dos mil ochocientos siete metros cuadrados con treinta y siete centímetros).

Para acreditar, que ha poseído por el tiempo y condiciones de ley, y se ordena su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, haciéndose saber a quienes se crean con igual o mejor derecho, comparezcan a deducirlo en términos de Ley.-Lerma de Villada, Estado de México, cuatro de mayo de dos mil once.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Lerma, Estado de México, Lic. María del Carmen Escobar López.-Rúbrica.-Fecha del acuerdo que ordena la publicación 29 de abril de 2011.-Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo civil de Lerma de Villada, México, Licenciada María del Carmen Escobar López.-Rúbrica.

1889.-11 y 16 mayo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

CHAVIT TOLEDO CRUZ.

ENRIQUE IGNACIO NAVARRETE GUERRERO, promoviendo por su propio derecho ante el Juzgado Primero de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec, Estado de México, bajo el expediente número 928/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil (otorgamiento y firma de escritura), promovido en contra de CHAVIT TOLEDO CRUZ, manifestando que el día quince de enero de dos mil tres celebró contrato de compraventa con el ahora demandado respecto de la casa ubicada en lote 13, manzana 422-A, de la calle Toltecas del entonces Fraccionamiento Azteca, identificado oficialmente ahora como Ciudad Azteca, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, el cual cuenta con una superficie de 122.50 metros cuadrados, pagando en esa misma fecha el precio estipulado por la compraventa al ahora demandado quien a su vez le hizo entrega de la posesión física y material del inmueble objeto del contrato; manifestando el actor que a la fecha no ha podido localizar al vendedor a fin de dar cumplimiento a la cláusula cuarta del contrato de compraventa, razón por la cual reclama como prestaciones las siguientes: A).- El otorgamiento y firma de la escritura pública correspondiente al contrato de compraventa de fecha 15 de enero de 2003 que se exhibe como documento base de la acción. B).- Su inscripción en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, correspondiente. C).- El pago de los gastos y costas que se generen con motivo del presente juicio. Y toda vez que se desconoce el actual domicilio del demandado CHAVIT TOLEDO CRUZ, se ordenó emplazarle por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda y que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro periódico de mayor circulación dentro de la misma población y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación. Se fija además en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento, previniéndole que si pasado dicho plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las notificaciones en términos de los artículos 1.182 y 1.183 del Código de Procedimientos Civiles.-Doy fe.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, a trece de diciembre de dos mil diez.-Secretario, Lic. Ruperta Hernández Diego.-Rúbrica.

1890.-11, 20 y 31 mayo.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE IXTLAHUACA
 E D I C T O**

En los autos del expediente 587/2011, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso, sobre información de dominio promovido por AQUILEO CRUZ GARCIA, respecto del inmueble ubicado en la comunidad de Emiliano Zapata, Municipio de Ixtlahuaca, Estado de México, con una superficie total de: 1,057.50 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 30.00 metros colindando con Isabel Garduño Salinas, al sur: 30.00 metros colinda con Herminio Cruz García, al oriente: 35.25 metros colindando con Angela Cruz José, al poniente: 35.25 metros colinda con Herminio Cruz de Jesús.

El Lic. Abraham Heriberto Dueñas Montes, Juez Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ixtlahuaca, México, mediante proveído de doce de abril de dos mil once, ordenó la publicación de los edictos correspondientes por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la "GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México" y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, haciendo saber a quienes se crean con igual o mejor derecho sobre el inmueble descrito, comparezcan a deducirlo en términos de ley.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial, GACETA DEL GOBIERNO, otro de circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial.-Dado en la Ciudad de Ixtlahuaca, México, a los diecinueve días del mes de abril del dos mil once.-Doy fe.-En cumplimiento al auto de fecha doce de abril de dos mil once.-Secretario del Juzgado Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ixtlahuaca, Lic. Ma. Guadalupe de la Rosa Espinoza.-Rúbrica.

1892.-11, 20 y 31 mayo.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE IXTLAHUACA
 E D I C T O**

En los autos del expediente 588/2011, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso, sobre información de dominio promovido por HERMINIO CRUZ GARCIA, respecto del inmueble ubicado en la comunidad de Emiliano Zapata, Municipio de Ixtlahuaca, Estado de México, con una superficie aproximada de: 1,057.50 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 30.00 metros colindando con Aquileo Cruz García, al sur: 30.00 metros colinda con Alberto Máximo Cruz, al oriente: 35.25 metros colinda con Angela Cruz José, al poniente: 35.25 metros, colinda con Herminio Cruz de Jesús.

El Lic. Abraham Heriberto Dueñas Montes, Juez Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ixtlahuaca, México, mediante proveído de doce de abril de dos mil once, ordenó la publicación de los edictos correspondientes por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, haciendo saber a quienes se crean con igual o mejor derecho sobre el inmueble descrito, comparezcan a deducirlo en términos de ley.

Publíquese por dos veces de por lo menos dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, otro de circulación en esta Ciudad.-Dado en la Ciudad de Ixtlahuaca, México, a los veinte días del mes de abril del dos mil once.-Doy fe.-Secretario del Juzgado Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ixtlahuaca, Lic. Verónica Rojas Becerril.-En cumplimiento al auto de fecha doce de abril de dos mil once.-Secretario del Juzgado Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ixtlahuaca, Lic. Verónica Rojas Becerril.-Rúbrica.

1893.-11 y 16 mayo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TEXCOCO
 E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 972/2010-2.

MARGARITO GALICIA SANCHEZ, promoviendo por su propio derecho, promueve procedimiento judicial no contencioso diligencias de información de dominio, respecto del inmueble ubicado en calle Roma número 10-A, en San Sebastián Xolalpa, Municipio de Teotihuacan, Estado de México, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.48 veinte metros cuarenta y ocho centímetros, con Martín Galicia, al sur: 20.78 veinte metros con setenta y ocho centímetros, con Florencio Montiel M., al oriente: 7.45 siete metros con cuarenta y cinco centímetros, con Aurelio Vela, al poniente: 8.53 ocho metros con cincuenta y tres centímetros, con calle Roma, con una superficie aproximada de: 163.55 metros cuadrados (ciento sesenta y tres metros, cincuenta y cinco centímetros). Que lo adquirió por contrato privado de compraventa en fecha 12 doce de abril de mil novecientos noventa de los señores Ma. Isabel Hernández Montiel de Mellado, Felipe Mellado Hernández, Feliciano Cortés Vidal, que lo posee desde hace más de cinco años, de buena fe, en forma pacífica, pública, continua y en concepto de dueño.

Publíquese por dos veces en cada uno de ellos, con intervalos de por lo menos dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en el periódico de mayor circulación para que terceros que se crean con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de ley.-Texcoco, México, a treinta de septiembre del dos mil diez.-Doy fe.-Segundo Secretario Judicial, Lic. Salvador Bernal Acosta.-Rúbrica.

1894.-11 y 16 mayo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE OTUMBA
 E D I C T O**

RAUL CORTES RIVERO, por su propio derecho; promueve en el expediente número: 293/2011, procedimiento judicial, no contencioso, relativo a las diligencias de información de dominio, respecto del predio denominado "Tlazala", ubicado en el poblado de Belén, perteneciente al Municipio de Otumba, Estado de México, que lo adquirió por contrato de compraventa que celebró con el señor CELESTINO SANCHEZ MONTIEL en fecha 04 de abril del año 2005, siendo ésta la causa generadora de su posesión, misma que es en concepto de propietario de forma pacífica, pública, continua y de buena fe, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 188.55 metros con Juan Zamora; al sur: 188.55 metros con Asencio Espejel, al oriente: 51.96 metros con barranca; al poniente: 45.25 metros con Gregorio Cortés, con una superficie aproximada de: 9,159.58 metros cuadrados.

Se expide el presente edicto para su publicación por 2 dos veces con intervalos de dos días hábiles en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de los de mayor circulación en este Municipio.-Otumba, México, 19 diecinueve de abril de 2011 dos mil once.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Esperanza Leticia Germán Alvarez.-Rúbrica.-Fecha de acuerdo: 07 de abril de 2011.-Secretario de Acuerdos, Licenciada Esperanza Leticia Germán Alvarez.-Rúbrica.

1895.-11 y 16 mayo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
 E D I C T O**

CELENE ISELA MARTINEZ GONZALEZ, la C. MARICELA ANTONIO MEDINA, le demanda en la vía ordinaria civil usucapión, en el expediente número 1088/2009, las

siguientes prestaciones: A).- La pérdida de derecho de propiedad por usucapción en relación con el lote 8 y que se localiza en la calle 71 de la manzana 35 de la Colonia "Los Pirules", de Nezahualcóyotl, Estado de México, con su superficie, medidas y colindancias que actualmente poseo, y que más adelante detallo. B).- Me reconozcan el derecho de nueva propietaria del lote ocho, calle 71, manzana treinta y cinco, Colonia "Los Pirules", Nezahualcóyotl, Estado de México, con las medidas y colindancias antes descritas por haber operado en mi favor la usucapción o prescripción adquisitiva. C).- El pago de los gastos y costas que se originen. Narrando en los hechos de su demanda que celebró contrato de donación con el señor CLEMENTE ANTONIO MUÑOZ, de fecha veintidós de octubre del dos mil cuatro, fecha a partir de la cual ha ostentado la posesión del inmueble en forma ininterrumpida, pública, de buena fe, pacífica y en calidad de propietaria. Inscrito dicho inmueble en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio a favor de CELENE ISELA MARTINEZ GONZALEZ, teniendo dicho bien las siguientes medidas y colindancias: al norte:-16.82 metros con lote 7; al sur:-16.82 metros con lote 9; al oriente: 9.00 metros con lote 33; al poniente: 9.00 metros con calle Setenta y Uno (hoy conocida como calle Lago Cuitzeo). Con una superficie de 151.38 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación ordenada, comparezca a ostentar la demanda y señale domicilio dentro de esta Ciudad, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo y pasado el término, no comparece por sí o por apoderado que pueda representarlo a juicio, el presente se seguirá en su rebeldía,teniéndole por contestada la demanda en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista y Boletín Judicial, en términos de lo dispuesto por el artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias simples de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en la Ciudad de Toluca, México, Boletín Judicial y en Ocho Columnas de esta Ciudad, se expide el presente en Nezahualcóyotl, México, a los veintisiete días del mes de abril del año dos mil once.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. María de Jesús Ramírez Benítez.-Rúbrica.-En cumplimiento al acuerdo de fecha 08 de abril de 2011.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. María de Jesús Ramírez Benítez.-Rúbrica.

1896.-11, 20 y 31 mayo.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE LERMA EDICTO

Exp. 475/39/2011, EL C. ERASMO MIRELES MORENO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Emiliano Zapata con número oficial actual 379, de la Comunidad de Santa María Zolotepec, Municipio de Xoracatlán, Distrito Judicial de Lerma, mide y linda: al norte: en dos líneas, la primera de 5.70 metros y la segunda de 8.94 metros colinda con propiedad del mismo vendedor, señor Leocadio Mireles Hernández; al sur: 14.95 metros colinda con calle Emiliano Zapata; al oriente: 10.36 metros colinda con propiedad del señor Alejo Hernández González; al poniente: dos líneas, la primera 2.35 metros colinda con propiedad del mismo vendedor, señor Leocadio Mireles Hernández y la segunda de 12.70 metros colinda con una servidumbre de paso. Superficie aproximada de 173.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Lerma, México, a 3 de mayo de 2011.-C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

1911.-11, 16 y 19 mayo.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE IXTLAHUACA EDICTO

Expediente: 36/2011, KARINA BEATRIZ DE LA PAZ TORRES, promueve inmatriculación administrativa de terreno ubicado en calle Primero de Enero, sin número, en La Providencia, Municipio de Jocotitlán, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 10.00 metros colinda con calle Primero de Enero; al sur: en 10.00 metros colinda con Valentín Barranco Cuevas; al oriente: en 15.00 metros colinda con César Monroy Valdez y al poniente: 15.00 metros colinda con Valentín Barranco Cuevas, con una superficie aproximada de: 150.00 metros cuadrados.

La Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quien se crea con derecho comparezca a deducirlo.-Ixtlahuaca, Méx., a 31 de marzo de 2011.-Registradora Interina de la Propiedad y del Comercio del Distrito de Ixtlahuaca, Estado de México, Juana Rocío Maya Schuster.-Rúbrica.

1888.-11, 16 y 19 mayo.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 121 DEL ESTADO DE MEXICO TEJUPILCO, MEXICO AVISO NOTARIAL

LIC. FRANCISCO ARCE UGARTE, Notario Público 121 del Estado de México con Residencia en Tejupilco, con fundamento en los artículos 6.142 fracción I del Código Civil, 4.77 del Código de Procedimientos Civiles, 66 y 70 del Reglamento de la Ley del Notariado, todos del Estado de México, hago saber.

Que por escritura 9073 (nueve mil setenta y tres), volumen 133 (ciento treinta y tres) de fecha veintisiete de abril del dos mil once, se radicó en esta Notaría a mi cargo, la sucesión instamentaria por tramitación notarial a bienes del señor HIGINIO DAVID ALVAREZ VILLANUEVA, a petición de su presunta única y universal heredera señora MARGARITA GARCIA COLIN, quien expresa su consentimiento para llevar a cabo dicha sucesión ante el Suscrito Notario, en virtud de que es mayor de edad, no existe controversia alguna, manifestando bajo protesta de decir verdad, que no tienen conocimiento de que exista alguna otra persona con igual o mejor derecho a heredar.

Para su publicación por dos veces con un intervalo de siete días hábiles.

LIC. FRANCISCO ARCE UGARTE.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO 121
DEL ESTADO DE MEXICO.

1891.-11 y 20 mayo.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 95 DEL ESTADO DE MEXICO HUIXQUILUCAN, MEXICO AVISO NOTARIAL

El suscrito doy a conocer que mediante instrumento número 10,766, de fecha 28 de abril del año 2011, otorgada ante mí, se radicó la Sucesión del señor JOAQUIN REYES

DOMINGUEZ, en la cual el señor FRANCISCO JAVIER REYES VILLALOBOS, quien en su vida social y jurídica también se ostenta como JAVIER REYES VILLALOBOS, manifestó su voluntad de proceder y continuar con la tramitación de dicha Sucesión ante el suscrito, así como tener el carácter de presunto heredero.

LIC. ARTURO GONZALEZ JIMENEZ.-RUBRICA.
TITULAR DE LA NOTARIA 95
DEL ESTADO DE MEXICO.

SE SOLICITAN LAS PUBLICACIONES CON
INTERVALO DE 7 DIAS HABILIS CADA UNA.

484-A1.-11 y 20 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 127 DEL ESTADO DE MEXICO
IXTAPALUCA, MEXICO
SEGUNDO AVISO NOTARIAL**

Licenciado Francisco Maldonado Ruiz Notario Público número 127 del Estado de México, hago saber que por instrumento número CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES, ante mí, de fecha de seis de abril de 2011, por este acto las señoras MA. LUISA GARCIA CORDOVA, MA. AGUSTINA GARCIA CORDOVA representada en este acto por MA. TERESA DE JESUS GARCIA CORDOVA quien también actúa por su propio derecho MA. MERCEDES GARCIA CORDOVA y EULALIA CORTES CARMONA quien también acostumbra usar el nombre de EULALIA CORTEZ CARMONA, RECONOCEN SUS LEGADOS Y ACEPTAN para todos los efectos legales a que haya lugar, los legados instituidos a su favor, de la Sucesión Testamentaria a bienes del señor LINO GARCIA GOMEZ, asimismo la señorita NATALIA FERNANDEZ LARA, RECONOCE SUS DERECHOS HEREDITARIOS Y ACEPTA para todos los efectos legales a que haya lugar, la herencia instituida a su favor, de la Sucesión Testamentaria a bienes del señor LINO GARCIA GOMEZ, por este acto la señora EULALIA CORTES CARMONA quien también acostumbra usar el nombre de EULALIA CORTEZ CARMONA, ACEPTA el cargo de albacea que le fue conferido por el autor de dicha sucesión. Lo que se da a conocer para que quien se crea con igual o mejor derecho comparezca a deducirlo, de conformidad a lo señalado en el artículo 4.79 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México. Publicación que se hace de conformidad con lo establecido en el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

LIC. FRANCISCO MALDONADO RUIZ.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO 127 DEL ESTADO DE MEXICO
Y DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL.

273-B1.-11 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 127 DEL ESTADO DE MEXICO
IXTAPALUCA, MEXICO
SEGUNDO AVISO NOTARIAL**

Licenciado Francisco Maldonado Ruiz Notario Público número 127 del Estado de México, hago saber que por instrumento número CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS, ante mí, de fecha de 07 de abril de 2011, la señora ROSA MARIA ALVAREZ ROSAS, RECONOCE SU LEGADO Y ACEPTA el legado instituido a su respectivo favor, de la Sucesión Testamentaria a bienes del señor CARLOS ALVAREZ REYES, asimismo por este acto el señor JOSE AVELINO GUTIERREZ ALVAREZ, RECONOCE SU DERECHO HEREDITARIO Y ACEPTA la herencia instituida a su favor por el señor CARLOS ALVAREZ REYES, los señores ROSA MARIA ALVAREZ ROSAS y DANIEL CUELLAR ALVAREZ, ACEPTAN, el cargo de albaceas mancomunados que les fue conferido por el autor de dicha

sucesión. Lo que se da a conocer para que quien se crea con igual o mejor derecho comparezca a deducirlo, de conformidad a lo señalado en el artículo 4.79 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México. Publicación que se hace de conformidad con lo establecido en el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

LIC. FRANCISCO MALDONADO RUIZ.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO 127 DEL ESTADO DE MEXICO
Y DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL.

273-B1.-11 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 127 DEL ESTADO DE MEXICO
IXTAPALUCA, MEXICO
SEGUNDO AVISO NOTARIAL**

Licenciado Francisco Maldonado Ruiz Notario Público número 127 del Estado de México, hago saber que por instrumento número CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE, ante mí, de fecha de 07 de abril de 2011, la señora ROSA MARIA ALVAREZ ROSAS, RECONOCE SU LEGADO Y ACEPTA el legado instituido a su respectivo favor, de la Sucesión Testamentaria a bienes de la señora GUADALUPE ROSAS ESPINOSA quien también fue conocida como GUADALUPE ROSAS ESPINOZA, asimismo por este acto la sucesión testamentaria de Carlos Alvarez Reyes, por quien concurren sus albaceas mancomunados los señores ROSA MARIA ALVAREZ ROSAS, y DANIEL CUELLAR ALVAREZ, RECONOCEN SU DERECHO HEREDITARIO Y ACEPTAN la herencia instituida a su favor por la señora GUADALUPE ROSAS ESPINOSA quien también fue conocida como GUADALUPE ROSAS ESPINOZA, por este acto, la sucesión testamentaria de Carlos Alvarez Reyes los señores ROSA MARIA ALVAREZ ROSAS y DANIEL CUELLAR ALVAREZ, ACEPTAN, el cargo de albaceas mancomunados que les fue conferido por la autora de dicha sucesión. Lo que se da a conocer para que quien se crea con igual o mejor derecho comparezca a deducirlo, de conformidad a lo señalado en el artículo 4.79 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México. Publicación que se hace de conformidad con lo establecido en el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

LIC. FRANCISCO MALDONADO RUIZ.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO 127 DEL ESTADO DE MEXICO
Y DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL.

273-B1.-11 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 113 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
AVISO NOTARIAL**

Por instrumento público número 36,039 volumen 656, de fecha 05 de mayo del año 2011, otorgado en el protocolo a mi cargo, se hizo constar la iniciación de la sucesión intestamentaria "radicación" a bienes del señor JORGE GUTIERREZ VARELA quien también acostumbraba usar el nombre de JORGE ODILON GUTIERREZ VARELA, que formalizaron como presuntas herederas las señoras IRMA GARCIA ESQUIVEL, ALMA JESSICA y MARLENE, estas últimas de apellidos GUTIERREZ GARCIA, la primera de ellas en su carácter de cónyuge supérstite y las demás como hijas del autor de la sucesión, quienes acreditaron su entroncamiento con el autor de la sucesión e hicieron constar el fallecimiento de éste con la acta respectiva, manifestando que no tienen conocimiento de que exista persona alguna que pueda tener igual o mejor derecho a heredar y de los informes solicitados se advierte la inexistencia de testamento

alguno; por lo que se procede a hacer pública tal situación en términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Para su publicación dos veces con un intervalo de 7 días hábiles entre cada una, en la GACETA DEL GOBIERNO y en un periódico de circulación Nacional.

Cd. Nezahualcóyotl, Estado de México, a 06 de mayo del año 2011.

LIC. JOSE ORTIZ GIRON.-RUBRICA.
 NOTARIO PUBLICO PROVISIONAL 113
 DEL ESTADO DE MEXICO.

274-B1.-11 y 20 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 4 DEL ESTADO DE MEXICO
 CHALCO, MEX.
 A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura número 25,340 de fecha 08 de abril 11, pasada ante mí se radicó la sucesión testamentaria a bienes de la señora MARCELINA CUEVAS DURAN, que otorgan los señores JOSE GUADALUPE, SILVIA, ALFREDO y JUANA de apellidos VILLASEÑOR CUEVAS, en su carácter de herederos y la última de los mencionados como albacea de dicha sucesión, aceptaron la herencia y el cargo de albacea, para los cuales fueron instituidos, reconociendo sus derechos hereditarios así como la validez del testamento, y manifestaron que procederán a formular el inventario de los bienes de la sucesión. Publíquese de siete en siete días.

Chalco, México, a 12 de abril del 2011.

ATENTAMENTE

LIC. CLAUDIA VELARDE ROBLES.-RUBRICA.
 274-B1.-11 y 20 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 4 DEL ESTADO DE MEXICO
 CHALCO, MEX.
 A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura número 24,348 de fecha 14 de abril del 2011, extendida ante la fe de la suscrita, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes de la señora ADELA TORRES VALLEJO, que otorgan los señores MANUEL, MARIA GUADALUPE, llamada también GUADALUPE, MARIA LUISA, IRMA, DELFINO, VICTORIA, PEDRO y EMILIA todos de apellidos CALDERON TORRES, en su carácter de herederos y también como albacea, el señor DELFINO CALDERON TORRES, de dicha sucesión, manifestaron tramitar notarialmente la sucesión mencionada y de que no tienen conocimiento de que existan otros herederos además de ellos. Publíquese de siete en siete días.

Chalco, Méx., a 26 de abril del 2011.

LIC. CLAUDIA VELARDE ROBLES.-RUBRICA.

274-B1.-11 y 20 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 4 DEL ESTADO DE MEXICO
 CHALCO, MEX.
 A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura número 24,349 de fecha 14 de abril del 2011, extendida ante la fe de la suscrita, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes del señor JUAN MANUEL CALDERON

CALDERON, que otorgan los señores MANUEL, MARIA GUADALUPE, llamada también GUADALUPE, MARIA LUISA, IRMA, DELFINO, VICTORIA, PEDRO y EMILIA todos de apellidos CALDERON TORRES, en su carácter de herederos y también como albacea, el señor DELFINO CALDERON TORRES, así como la repudiación de herencia que otorga el señor JORGE ARMANDO LOPEZ CALDERON, en su carácter de presunto heredero por estirpe, de dicha sucesión, manifestaron tramitar notarialmente la sucesión mencionada y de que no tienen conocimiento de que existan otros herederos además de ellos. Publíquese de siete en siete días.

Chalco, Méx., a 26 de abril del 2011.

LIC. CLAUDIA VELARDE ROBLES.-RUBRICA.
 274-B1.-11 y 20 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 4 DEL ESTADO DE MEXICO
 CHALCO, MEX.
 A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura número 25,350 de fecha 19 de abril del 2011, pasada ante mí, se radicó la sucesión testamentaria a bienes de la señora LUZ ALICIA GARZA DURAN, en la cual las señoras ANGELICA GATICA GARZA, llamada también ANGELICA GATICA DE RUIZ, MARIA DEL CARMEN GATICA GARZA, MARCELA GATICA GARZA, representada por las dos primeras mencionadas, aceptaron la herencia para las cuales fueron instituidas y aceptando el cargo de albacea ANGELICA ALEJANDRA RUIZ GATICA, representada por ANGELICA GATICA GARZA, reconociendo sus derechos hereditarios así como la validez del testamento, y manifestaron que procederán a formular el inventario de los bienes de la sucesión. Publíquese de siete en siete días.

Chalco, México, a 27 de abril del 2011.

ATENTAMENTE

LIC. CLAUDIA VELARDE ROBLES.-RUBRICA.
 274-B1.-11 y 20 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 29 DEL ESTADO DE MEXICO
 NEZAHUALCOYOTL, MEX.
 A V I S O N O T A R I A L**

Por instrumento 94,361, volumen 2,231, de fecha 07 de abril de 2011, otorgada ante la fe del suscrito notario, se llevo a cabo la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes de la señora MARIA MICAELA MALDONADO VALDEZ (quien en vida también utilizó el nombre de MICAELA MALDONADO VALDEZ), que otorgaron los señores FRANCISCO, BLANCA CRISTINA y DIANA FRANCISCA todos de apellidos DE LA PEÑA MALDONADO, en su calidad de descendientes en primer grado, manifestando que son los únicos con derecho a heredar y que no existe persona alguna con igual o mejor derecho para heredar que los otorgantes. De conformidad a lo señalado en los artículos 6.142, Fracc. I del Código Civil del Estado de México y el 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, así como los artículos 68 y 69 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México. Publicación que se hace de conformidad con el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

LICENCIADO JOSE ANTONIO REYES DUARTE.-
 RUBRICA.

TITULAR DE LA NOTARIA NUMERO VEINTINUEVE
 DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN
 CIUDAD NEZAHUALCOYOTL.

274-B1.-11 y 20 mayo.

JILOTILUB, S.A. DE C.V., EN LIQUIDACION
R.F.C. JIL951129AA6

AVISO

Con fundamento en el Art. 247 Fracc. II de la Ley General de Sociedades Mercantiles, en Asamblea Extraordinaria de Accionistas de la empresa Jilotilub, S.A. de C.V. se acordó la liquidación de la sociedad, por lo que se da a conocer el balance de liquidación mismo que quedará adjunto a los papeles y el libro de la sociedad a disposición de los accionistas.

BALANCE FINAL DE LIQUIDACION

AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009
 CIFRAS EN PESOS

ACTIVO

ACTIVO CIRCULANTE

Bancos	\$1,789.25
TOTAL ACTIVO CIRCULANTE	1,789.25
TOTAL ACTIVO	<u>\$1,789.25</u>

PASIVO

PASIVO CIRCULANTE

Acreeedores diversos	\$0
TOTAL PASIVO CIRCULANTE	0
TOTAL PASIVO	<u>\$0</u>

CAPITAL CONTABLE

CAPITAL SOCIAL	1,789.25
TOTAL CAPITAL CONTABLE	\$1,789.25
PASIVO MAS CAPITAL	<u>\$1,789.25</u>

ATENTAMENTE

C.P.C. Lucio del Toro Reyes
Liquidador Unico
(Rúbrica).

486-A1.-11, 25 mayo y 8 junio.

TEXCADI, S.A. DE C.V.

CONVOCATORIA

Se convoca a la Asamblea General Extraordinaria de **TEXCADI, S.A. DE C.V.**, que tendrá verificativo a las 9:00 horas del día 30 de mayo del 2011, en el domicilio social de dicha persona moral y en la cual se discutirá el siguiente Orden del Día:

- I. Presentación, discusión y aprobación en su caso, el balance final de liquidación de la sociedad.
- II. Distribución del remanente del haber social existente y reembolso del capital a los accionistas contra la entrega de sus acciones para su cancelación.
- III. Cancelación de la inscripción de la escritura constitutiva de la sociedad en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio y de cualquier otra inscripción relacionada.
- IV. Cualquier otro asunto relacionado con lo anterior.

Lo anterior de conformidad con el artículo 186 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Lucio del Toro Reyes
Liquidador
(Rúbrica).

487-A1.-11 mayo.

BARRO Y FORJA, S.A. DE C.V.**BALANCE GENERAL AL 31-08-10****ACTIVO****ACTIVO CIRCULANTE:**

CAJA	0.00
BANCOS	0.00
INVERSIONES EN VALORES	0.00
CLIENTES	0.00
ALMACEN	0.00
DEUDORES DIVERSOS	0.00
GASTOS POR COMPROBAR	0.00
DOCUMENTOS POR COBRAR	0.00
IVA POR ACREDITAR	0.00
TOTAL DE ACTIVO CIRCULANTE:	0.00

ACTIVO NO CIRCULANTE:

TERRENCOS	0.00
EDIFICIOS	0.00
EQUIPO DE TRANSPORTE	1.00
EQUIPO DE COMPUTO	1.00
EQUIPO DE OFICINA	1.00
DEPRECIACION DE EDIFICIOS	0.00
DEPRECIACION DE MOBILIARIO Y EQ. DE OFNA.	-1.00
DEPRECIACION DE EQUIPO DE TRANSPORTE	-1.00
DEPRECIACION DE EQUIPO DE COMPUTO	-1.00
PAGOS ANTICIPADOS	0.00
DEPOSITOS EN GARANTIA	0.00
GASTOS DE ORGANIZACION	0.00
GASTOS DE INSTALACION	0.00
AMORTIZACION DE GASTOS DE ORG. E INST.	0.00
TOTAL DE ACTIVO NO CIRCULANTE:	0.00
TOTAL DE ACTIVO	0.0

RAMIRO HERRERA GURROLA
(RUBRICA).

1899.-11 mayo.

BARRO Y FORJA, S.A. DE C.V.

BALANCE GENERAL AL 31-08-10

PASIVO Y CAPITAL

PASIVO A CORTO PLAZO

PROVEEDORES	0.00
ACREEDORES DIVERSOS	0.00
DOCUMENTOS POR PAGAR	0.00
IMPUESTOS POR PAGAR	0.00
IVA POR PAGAR	0.00
ANTICIPOS DE CLIENTES	0.00
TOTAL DE PASIVO CORTO PLAZO	0.00

PASIVO LARGO PLAZO

CREDITOS HIPOTECARIOS	0.00
DOCUMENTOS POR PAGAR A L.P.	0.00
TOTAL DE PASIVO LARGO PLAZO	0.00

CAPITAL

CAPITAL SOCIAL	415000.00
RESERVA LEGAL	0.00
RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	23460.07
RESULTADO DEL EJERCICIO 2001	71702.00
RESULTADO DEL EJERCICIO 2002	-100524.17
RESULTADO DEL EJERCICIO 2003	-71764.87
RESULTADO DEL EJERCICIO 2004	55925.37
RESULTADO DEL EJERCICIO 2005	10438.46
RESULTADO DEL EJERCICIO 2006	-113341.79
RESULTADO DEL EJERCICIO 2007	-180410.58
RESULTADO DEL EJERCICIO 2008	-87660.78
RESULTADO DEL EJERCICIO 2009	-131916.61
RESULTADO DEL EJERCICIO 2010	109092.90
SUPERAVIT POR ACTUALIZACION DE ACT. FIJO	0.00
RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	0.00
RESULTADO DEL EJERCICIO 2001	0.00
TOTAL DE CAPITAL	0.00

TOTAL DE PASIVO Y CAPITAL	0.0
---------------------------	-----

RAMIRO HERRERA GURROLA
(RUBRICA).